

**DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2018**

**PRESIDENTE: JOSE GABRIEL ERRECA
SECRETARIA: CLAUDIA MARCELA GRUCCI
A C T A N° 786**

CONCEJALES PRESENTES

ANDRES ALEJANDRA	Cambiamos	IBÁÑEZ, OSCAR	PJ
BEORLEGUI MARCOS	PJ	LEDESMA LILIANA	PJ
DUCASSE LAURA	Cambiamos	MARIANO LUIS MARIA	PJ
COLOMBO FERNANDA	PJ	MORAN NICOLAS	Cambiamos
ERRECA, JOSE GABRIEL	Cambiamos	NATIELLO ANA MARIA	-PJ
HERNANDEZ, LAURA	Cambiamos	PATTI SUSANA SARA	Cambiamos
GARCIA GUSTAVO	Cambiamos	PEREZ MAURO RUBEN	PJ
CONCEJAL AUSENTE		THOMANN ROBERTO	Cambiamos
BUCCA PABLO LUJAN	PJ	CONCEJAL SUPLENTE	
		DANESSA SONIA	PJ

HORA INICIO: 17.25 HORAS HORA FINALIZACIÓN: 17.30 HORAS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS: *En la Ciudad de Bolívar, a 14 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. ANDRES ALEJANDRA (Cambiamos); BEORLEGUI MARCOS (PJ); COLOMBO FERNANDA (PJ); DUCASSE LAURA (Cambiamos); ERRECA JOSE GABRIEL (Cambiamos); GARCIA GUSTAVO (Cambiamos); HERNANDEZ LAURA (Cambiamos); IBAÑEZ OSCAR (PJ); LEDESMA LILIANA (PJ); MARIANO LUIS MARIA (PJ); MORAN NICOLAS (Cambiamos); NATIELLO ANA MARIA (PJ); PATTI, SUSANA SARA (Cambiamos); PEREZ MAURO RUBEN (PJ); y THOMANN ROBERTO (Cambiamos). -----*

*Ausente el Concejel BUCCA, PABLO (PJ); reemplazado por la Concejel DANESSA, INES. -----
Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario la Sra. CLADIA MARCELA GRUCCI y como Sr. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----
Siendo las 18.15 horas el Sr. Presidente invita a la Concejel PATTI (Cambiamos) a izar la Bandera Nacional. Seguidamente el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: ---
CONSIDERACION ACTA 784 (4 DICIEMBRE 2018). *La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----**

Punto 2º: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 1) **EXP. N° 7507/18 (DE):** Elevando solicitud de Licencia del Sr. Intendente desde el 2 y hasta el 15 de Enero de 2019. *Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometida a votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionado el siguiente: -----*

= DECRETO N° 85/2018 =

ARTICULO 1º: Apruébase la Solicitud de Licencia del Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano desde el 02 de Enero de 2019 y hasta el 15 de Enero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2º: Será reemplazado durante este lapso por la Concejel Srta. ANA MARIA NATIELLO.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 2) **EXP. N° 7508/18 (DE):** Proy. Ord. estableciendo régimen de regularización de obligaciones tributarias y promoción para el buen contribuyente. *Es girado a Comisión.-*

Punto 3º: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES

- 1) **EXP. N° 7501/18 (CAMBIEMOS):** Minuta solicitando al DE entubamiento de canales de la localidad de Urdampilleta. *Es girado a Comisión. -----*
- 2) **EXP. N° 7502/18 (CAMBIEMOS):** Minuta solicitando al DE colocación de lomos de burro en calles Balcarce y Pasteur. *Es girado a Comisión. -----*
- 3) **EXP. N° 7503/18 (CAMBIEMOS):** Proy. Ord. creando Plazas Inclusivas. *Es girado a Comisión. -----*
- 4) **EXP. N° 7504/18 (CAMBIEMOS):** Minuta adhiriendo a proyecto de Ley de Fibromialgia. *Es girado a Comisión. -----*
- 5) **EXP. N° 7505/18 (P.J):** Minuta reiterando solicitud de cobertura de vacantes en la Unidad Penal 17 de Urdampilleta. *El Concejel IBAÑEZ:* Gracias Sr. Presidente, una vez más tenemos que traer a esta HCD, la temática de la unidad carcelaria N° 17 de Urdampilleta, realmente habíamos presentado hace un tiempo atrás un proyecto que se aprobó por unanimidad solicitando la cobertura de vacantes. Pero estos 2 hechos sucedidos este ultimo tiempo: la muerte de un interno y hace dos o tres días la fuga de unos internos hace que tengamos que volver a insistir con este tema, que a través del Servicio Penitenciario se cubran las vacantes, porque realmente ahora esta el Presupuesto de la provincia de Buenos Aires aprobado. La realidad es que esta cárcel cuando se construyó en la gobernación del Ing. Felipe Solá, se realizó por medio del BID, con un crédito del Banco Mundial y era para albergar a 480, 500 internos. Hoy hay alrededor de 800, entonces podemos hablar que hay una súper población.- En el año 2014 creo que en varias oportunidades hemos hecho mención pero en estos temas, que atañen a la seguridad y también a la preocupación de las comunidades más cercanas a la cárcel, Urdampilleta, Pirovano y también Bolívar porque el otro día se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mencionaba que los evadidos de la unidad 17 podían estar llegando a Bolívar, a la zona rural de Ibarra, habían estado llamando y poniendo en alerta a los vecinos; es realmente un tema preocupante, se ha cambiado el sistema de los guardias, antes trabajaban 24 por 48; ahora trabajan 24 por 72 con el mismo o menos personal. Entonces en el 2014 presentamos al entonces gobernador en la emergencia por seguridad, una solicitud de construcción de alcaldía o unidad penitenciaria en la localidad de Pirovano, no tuvimos la respuesta en ese momento. El año pasado nos reunimos con el doctor Fabián Arévalo, que es o era director provincial de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y estuvimos cambiando opiniones respecto a este tema. Dejamos una carpeta de las tantas que hemos dejado en ese sentido. Se nos dijo que no había Presupuesto. Para construir una alcaldía o una unidad nueva en Pirovano, sobre todo en esto de la generación de empleo, que no es lo lógico a veces buscar que haya una unidad carcelaria para generar empleo pero a Urdampilleta le hizo muy bien la construcción de la unidad 17 y por eso solicitamos también el apoyo de los legisladores que representan a nuestra ciudad, el diputado provincial Dr. Manuel Mosca, el Dr. Eduardo Bucca y la senadora González. Es un tema preocupante que no solamente pasa e la unidad 17, la súper población en las cárceles tiene que tener una respuesta y el responsable de dar esa respuesta es el Estado, por eso insistimos con este proyecto, por eso tiene varias consideraciones y pedimos por un lado cobertura de vacantes y la construcción de una nueva en nuestro partido, más precisamente en Pirovano.” *Es girado a Comisión.* -----

- 6) **EXP. N° 7506/18 (P.J): Decreto declarando de Interés Municipal el Libro “La memoria de las manos” de Miguel Gargiulo. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación. El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, en primer lugar agradecer el tratamiento sobre tablas de este expediente, dado que la presentación de este libro va a ser el martes 18 en el cine Avenida. Realmente destacar en primer lugar al escritor Miguel Gargiulo, escritor bolivarenses de reconocida trayectoria que ha hecho en este libro, es el primer número que tenemos que se va a mostrar en el cine “La memoria de las manos” que refleja un poco la carrera deportiva de Jorge Clemente Carón alias “el flaco” oriundo de Pirovano que se vino a vivir acá, de amplia trayectoria futbolística en el partido de Bolívar. Jugó en casi todos los clubes, por eso sería importante y hacemos extensiva la invitación a todo el ambiente deportivo, a quien quiera conocer la historia de esta persona que no solamente ha tenido trayectoria en el fútbol, tiene hoy una actividad silenciosa y solidaria que lo marca como ha sido durante toda su vida una persona de bien. Visitar dos o tres veces por semana el Hospital, ponerse a disposición de la gente sobre todo cuando es gente de Pirovano, él que nació ahí, nos parece muy merecedor de tener un libro que vendría a ser la columna vertebral del libro donde refleja los últimos 20 años del fútbol bolivarenses donde pasaron innumerables jugadores y se hace mención a ellos ilustrado con un montón de fotos. Por lo tanto tomarme el atrevimiento de invitar la resto del HCD a la presentación de este libro porque realmente creo que es un homenaje que se la hace a una persona en vida y muy merecido lo tiene. Muchas gracias.” *Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 86/2018 =

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Libro “LA MEMORIA DE LAS MANOS”, escrito por el escritor bolivarenses, MIGUEL ÁNGEL GARGIULO, que refleja la vida deportiva de JORGE CLEMENTE CARÓN, arquero de dilatada trayectoria en Bolívar, la región y también a nivel nacional.

ARTICULO 2°: Enviar copia del presente Decreto al escritor bolivarenses MIGUEL ÁNGEL GARGIULO y a JORGE CLEMENTE CARÓN.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

Punto 3°: “DESPACHOS DE COMISIONES.” -----

- 1) **EXP. N° 7488/18 (DE): Proy. Ord. Presupuesto Ejercicio 2019. Con despacho favorable, el Bloque PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejal PATTI:** Gracias Sr. Presidente,



en primer lugar voy a comenzar hablando del Cálculo de Recursos, debido a que cuando se aprobaron las ordenanzas Fiscal e Impositiva hubo una disminución en el aumento de tasas que había sido propuesto por el DE, si bien pretendíamos que fuera menor en pos de llegar a un acuerdo y que esta ordenanza fuera votada por unanimidad, hubo acuerdo en algunas tasas en un 35%. Esto significó una re formulación del Presupuesto. De cualquier modo el calculo de recursos ya había sido analizado por mi y por otros integrantes del bloque y sabíamos que esta baja en los recursos no lo iba a afectar, debido a que considerábamos que hay unas cuantas partidas que están presupuestadas muy abultadas, mucho más grandes de lo que correspondería. Entre ellas podemos nombrar al estacionamiento medido, podemos nombrar la tasa de Seguridad e Higiene que si bien preguntamos y nos dieron una respuesta no estamos totalmente de acuerdo. Otra que esta muy elevada es el Cine. Todos los años decimos lo mismo, o sea que si leemos todas las actas de años anteriores, todos los años decimos lo mismo. En el año 2018 se proyectó una recaudación en el cine de 8 millones de pesos. Se recaudaron 2. Para el 2019 a pesar de haber recaudado 2 se proyectan 10, es decir lo vamos aumentando como si el cine trabajara de lunes a lunes, a sala llena y con 3 funciones diarias, es más o menos la estimación que hacemos para llegar a eso, cosa que un nunca se llega. Y además hemos observado que hay una serie de partidas que están desde el año 2011 por el mismo valor, y que nunca jamás fueron usadas, jamás se recaudó un peso desde el 2012 a la fecha y siguen estando en el mismo valor. No suman demasiado son en total 450 mil pesos, o algo parecido que no hace a la cuestión de un Presupuesto de 1.500 millones de pesos, pero no tiene sentido que estén ahí como por ejemplo estacionamiento para fiestas populares, cantinas fiestas populares, mesas y sillas fiestas populares, el canon de artesanos y expositores de fiestas populares, la inscripción de eventos deportivos, el fondo especial del combustible vial que fue creado por ordenanza en el cual los trabajos privados que se cobraban debían ir a este fondo. Por lo visto no se hacen trabajos privados o se hacen y no se cobran. Auspicios de fiestas populares y bueno algunas más que vuelvo a repetir, no son una cifra importante pero no deberían estar ya en un cálculo de recursos. Cuando hicimos todo este análisis antes de la reformulación, habíamos visto que, de acuerdo a nuestro criterio, este calculo de recursos estaba abultado aproximadamente entre los más y menos porque hay otras que están presupuestadas en menor valor, no entendemos porqué. Si uno hacia una proyección de lo recaudado a octubre, lo que se puede recaudar hasta Diciembre más lo que sería la inflación, porque este calculo de recursos tiene inflación, o sea acá esta contemplada aproximadamente entre un 35 y 40% de inflación acorde a lo que siempre se habla en este recinto de lo grave de la inflación. Entonces eran 12 millones de pesos que había de más, entonces que pasa: con esta modificación que hubo, los recursos bajan en 6,5 millones en forma aproximada o sea que todavía les quedan 6 millones de pesos más que la verdad es que no lo van a recaudar, estoy segurísima, ojala me equivoque cuando vea la ejecución bueno no sé si estaré que se va a ver en 2020. Por eso nosotros sabíamos que no bajando las tasas y aun bajándolas al 30% no estábamos desfinanciando al municipio de ninguna forma. Hasta acá lo que podemos decir del Calculo de Recursos que no es más que eso. Pero después cuando pasamos a hacer el análisis del Presupuesto de Gastos, nos hemos llevado sorpresas muy grandes. Así como en el Cálculo de Recursos tenemos inflación, evidentemente para los gastos no hay inflación, va a ser una inflación cero. Esto lo vi una vez que vino el Presupuesto reformulado. Porque creo que desde el DE y del área básicamente de Contaduría, de Secretaría de Hacienda, nos subestiman. Creen que pueden poner cualquier cosa y que nadie se va a dar cuenta. Porque le pedí a la Secretaria de Hacienda de cuáles eran las partidas que se habían modificado en el Presupuesto de Gastos, como consecuencia de la baja de los recursos, y las pasó, sí, pero pasó algunas, no las pasó todas. Entonces cuando voy a mirar exclusivamente es aparte porque desde mi punto de vista el Presupuesto de Gastos ya estaba analizado, no tenía otras cosas para ver, voy a mirar sobre eso y no me cerraban los números con lo que había bajado los recursos y lo que estaba ahí. Entonces empiezo a buscar, a ver



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

dónde estaba. Y oh sorpresa, que cuando empiezo a hacer esta búsqueda, y empiezo a hacer cuentas, porque el presupuesto es hacer cuentas, me encuentro que habían tomado la ejecución al 30 de Octubre, habían dividido por 10, habían multiplicado por 12 y lo que daba lo ponían como gasto. Voy hacer un cálculo simple: si al 30 de octubre había un gasto de publicidad de 1000 pesos, que hicieron dividieron por 10, da 100, multiplicado por 12, 1200 cuanto es lo presupuestado para el 2019: 1200. Inflación? Cero. Nada. Dije “que raro, será esta que por ahí no era muy importante. Sigo buscando, y descubro que absolutamente íntegramente el Presupuesto de Gastos esta hecho así. Y la diferencia que dan los recursos dónde están? En los sueldos. Eso sí, los empleados municipales pónganse contentos porque tienen un 50% de aumento para el 2019 porque todo el aumento de los recursos que se van a dar en el 2019 van a ir a parar a sueldos. Ahora bueno, después esperen lo demás porque miré la Secretaría de Salud. Cuánto se gastó en Alimentos al 30 de octubre: tanta plata, dividida por 10 y multiplico por 12 y me da 14.988.850, cuánto en el 2019? 14.480 con no sé cuánto, es exactamente, lo único que redondean si era con 88 ponen 80 o 90, es lo único que hacen, así me tomé el trabajo ayer hasta altas horas de la noche de hacer absolutamente todas las cuentas y excepto en dos o tres partidas que ellos deben haber pensado “van a mirar solamente Vial, Servicios Urbanos” entonces ahí si el combustible de Vial aumenta el 200% y el de S. Urbanos el 300%. Entonces con eso ya teníamos todo hecho. No había inconveniente, ya habíamos presupuestado, lo único que habíamos hecho eran cuentas. A tal punto nos ignoran, nos subestiman, y no sé, se manejan con la impunidad que se manejo siempre desde el kirchnerismo porque total podían hacer lo que querían y todo estaba bien, todo lo votaban y todo salía porque tenían mayoría y lo siguen haciendo, porque esto que digo ahora no es la primera vez que pasa. Uds. recuerden que hubo un año que estuvo copiado el Presupuesto. Este año por lo menos hicieron cuentas. Por lo menos multiplicaron y dividieron. Ese año lo copiaron directamente. Este se tomaron un trabajo un poquito más grande. Bueno. Pero como tenían mayoría dijeron “confiamos en nuestra gente y lo aprobamos” y salió aprobado sin ningún tipo de inconvenientes, como estaba copiadito de un año a otro. Otra vez entró fuera de término pero lo fecharon en término. En otro momento nos cambiaron hojas y las hojas cuando salen del RAFAM salen con la fecha, pues teníamos hojas con una fecha y hojas con otras, o sea estamos acostumbrados. Entonces cuando empecé a hacer los cálculos dije será esta secretaria...y no, es todo, íntegramente todo el Presupuesto esta hecho de la misma manera. Pero dije, esta bien, pensarán que va a haber inflación cero, o sea inflación para recursos y no para gastos. Lo que tiene que pensar la gente es lo siguiente: si gasté 10 mil litros de combustible para determinada cosa, y gasté en 2018 tanto por supuesto que en 2019 no voy a poder comprar los mismos 10 mil litros, voy a comprar la mitad o un poquito más. Si había comprado 10 cubiertas no voy a comprar 10, voy a comprar 6, 7 dependerá si busco precios o no. No voy a poder reparar toda la maquinaria porque no me van a cobrar lo mismo. No voy a poder comprar la misma cantidad de medicamentos que compré porque si puse exactamente lo mismo del 2018 y estamos con inflación cómo hago para comprar en 2019 la misma cantidad. Bueno. Este es el Presupuesto que estamos evaluando. Pero todavía queda un poquito más. Adónde bajaron los gastos, los recursos en menos que tienen? Saben qué? Son 6 millones y pico la baja, saben dónde? En Deuda con proveedores, o sea antes de la reformulación la deuda era de 40 millones, luego de la reformulación baja a 5 millones, o sea se dieron cuenta que van a deber menos, van a deber no 40 sino 35. Esa fue la mayor baja. Aparte otra cosa insólita, hubo una Secretaría, no recuerdo exactamente cuál es, a esa le aumentan los gastos, el combustible, en vez de bajar porque tenía menos recursos le aumentan y bajan en otro lado por ejemplo le bajan 2 millones a Vial en mantenimiento y reparaciones pero le suben 2 millones a esa otra. Además se dieron cuenta en otro lado que habían presupuestado 700 y pico mil pesos de comisiones y gastos bancarios, qué casualidad, cuando se reformulan se dan cuenta que no eran 700, eran 200 entonces los 500 los pasan a otro lado, total ya esta. Aparte es tan insólita la copia, que un



programa de salud como el Prosane saben que tiene? 870 pesos imputados y saben a qué: a tinta y pintura. Para qué necesita el Prosane tinta y pintura y así puedo seguir dando millones de ejemplos, cosas que han imputado y no digo que esté mal porque uno cuando después revisa antes de cierre del 31 de Diciembre hay imputaciones que suelen estar no correctas pero no pueden poner en un Presupuesto que tuvieron por ejemplo en una Secretaría gastos en combustible de 20 pesos. Díganme cuánto compran con 20 pesos a hoy. 20 pesos. Y repitieron los 20 pesos que les dio la ejecución dividiendo por 10 y multiplicando por 12. O sea, esto verdaderamente es insólito. A ver tenemos un contador municipal que cobró más de 200.000 pesos en octubre, porque se jubiló el señor y se tuvo que cobrar las vacaciones no gozadas, ¿para hacer esto? ¿para hacer este presupuesto? La verdad le debería dar vergüenza que se recibo ande circulando por toda la ciudad. Y la gente tiene que saber que se está cobrando esa plata porque se jubiló, se queda de asesor teóricamente, a ver: muy buen asesor. Para hacer esto necesita perito mercantil. Es más: un chiquito de primaria viene, divide y multiplica. O sea necesita que este en sexto grado para que no se equivoque en la multiplicación y la división y ya está. No necesita técnica. No tiene ningún tipo de técnica. Ahora, eso sí, cuando uno mira la política presupuestaria, las lee porque me leí absolutamente todo dicen que ellos son miembros del Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal, que les ha dado unos conocimientos tremendos. Y van a seguir asistiendo en el año 2019 porque es lo mejor que les pudo pasar. La verdad es que de nada les sirvió. Simplemente gastaron plata para ir y venir, porque para otra cosa no les sirvió porque esto, esto más que nada a mí me da vergüenza, me daría vergüenza que me estén diciendo esto. Y además me da pena porque están pensando que nosotros no vamos a mirar nada o sea que nos vamos a conformar con lo que nos dicen. Esto es una vergüenza. Es la segunda vez que tenemos esta vergüenza, esta vez un poquito mejor, lo vuelvo repetir, lo único que hicieron fue multiplicar y dividir y lo que sobró que no sabían dónde fueron a los sueldos de los empleados municipales. Nada más que eso. Otra cosa no hicieron. Y así puedo tener muchos más ejemplos de todo lo que han hecho con este lamentable Presupuesto. Pero como soy coherente con mis dichos, y digo que esta es una herramienta que es la herramienta del Intendente, y que el Intendente tiene facultades para decidir qué hacer y como y donde distribuir los recursos escasos con que cuenta, no voy a levantar la mano así y desaprobado como si hubiera hecho el bloque opositor si en este lugar estuviéramos nosotros y como lo hicieron muchísimas veces, sin ningún tipo de criterio y sin ningún tipo de error de cálculo como estoy diciendo, porque esto es error de técnica, acá no hay política hay error de técnica, gravísimos errores de técnica. Seguramente si estuviera la Secretaria de Hacienda me dice “el Tribunal de Cuentas lo acepta” porque a ella siempre se lo acepta el Tribunal de Cuentas, cuando el Tribunal mira las cosas 5 meses después. Entonces, siempre a los 5 minutos que hizo las cosas ya el Tribunal se lo aceptó. Bueno, pero volviendo al tema, como no quiero ser incoherente, le voy a hacer una propuesta. Y les voy a hacer la propuesta de pasar a un cuarto intermedio y pedirles que reformulen este Presupuesto como corresponde para que pueda salir aprobado y que el Intendente tenga la herramienta. Propongo si están todos de acuerdo un cuarto intermedio para tratar el tema.” *Ante la moción, sometida a votación se aprueba por Unanimidad a la hora 18.45. Reanudada la Sesión a la hora 19.50, el Concejal BEORLEGUI:* Gracias Sr. Presidente, nosotros consideramos que dentro de la Comisión de Presupuesto se tuvo el tiempo necesario para poder haber planteado estas cuestiones dentro de la misma, cualquier reformulación, circunstancia que no se hizo, lamentamos haber llegado a esta instancia y vuelvo a reiterar que el trabajo realizado en Comisión fue muy bueno, y tiene un despacho favorable de nuestro bloque. Esa es nuestra moción, y vamos a insistir con esa decisión.”-----

PATTI: Gracias Sr. Presidente creo que dentro de la Comisión se trabajó, se preguntaron cosas. Esto no se planteó porque recién lo pude observar en el día de ayer y hoy, y además los Concejales de la oposición lo podrían haber visto igual que yo, y haberlo planteado también. Lo que pasa es que no lo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

miran, no lo leen al Presupuesto, entonces por eso se sorprenden cuando uno plantea este tipo de circunstancias pero la realidad es que todos los Concejales lo debemos leer y debemos ver de qué se trata. Además si yo hoy, o el bloque, hubiera querido, la asamblea de M. Contribuyentes no se hubiera podido llevar a cabo si hubiera sido que no tenía voluntad de decir donde están los errores porque estaba mal calculado, era una cuenta, había que agregarle 35% a algo y estaba mal, y llamé por teléfono y dije que lo corrijan porque sino íbamos a quedar mal con la gente que viene a la asamblea. Entonces creo que voluntad tuve todo el tiempo, de poder llegar a un acuerdo. Esto, no hubo más reuniones, yo recién tuve el cierre de todo esto y me convencí que esto era si hoy tipo 2 o 3 de la tarde. Ya no había más tiempo. Este bloque va a mantener la moción de que este expediente hoy no se vote. Se baje al DE para que lo reformule o que lo mande en la misma situación en la cual esta y después lo votaremos en una próxima sesión.”-----

El Concejel PEREZ: Gracias Sr. Presidente. Yo creo que tanto las ordenanzas Fiscal, o Impositiva como el Presupuesto se trató, se trabajó en las comisiones. Creo que estuvimos en permanente comisión ante cualquier duda o inquietud, se convocaron a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, en una oportunidad estuvieron 2 presentes D'Aloia y Gisela Romera. El día miércoles próximo pasado también se la convocó a la Cdora. Gisela y estuvo presente trabajando en equipo y de igual a igual con todos los Concejales que estábamos presentes en la comisión. Si lo leímos o no lo leímos, creo que es muy dura esa frase, porque eso esta diciendo que nosotros estamos votando algo sin conocerlo, ni haberlo leído, ni saberlo. Y eso duele. Y duele mucho por ahí. Porque siempre estuvimos a disposición en todo momento. El día lunes estaban convocadas las comisiones y por un hecho se decidió postergarlo para el martes, y el martes estuvimos acá. Y el martes hubo comisión. En toda la comisión se preguntó si se quería solicitar algo más, o preguntar algo más. Puede ocurrir que a lo mejor se vio en el día de ayer, o se dio cuenta en el día de hoy, pero en la comisión siempre se trabajó, estuvimos dispuestos, trabajando con la gente del DE. Si lo leemos o no es un tema de cada bloque, creo que eso duele, y de ahí en más creo que puede haber errores pero también se ha dicho en la comisión que no es que si a algo le pusimos cero, no se va a hacer. Como a veces hemos visto la expresión, quédense tranquilos que igual se va a hacer, porque se va a pagar de otro lado. Que algo tenga cero no esta diciendo que no se le va a dar de comer a los enfermos del hospital como se ha dicho en otras oportunidades. Porque de algún lugar se va a sacar el dinero, y el servicio se va a estar dando. Creo que el tiempo lo tuvimos en las comisiones que por ahí no es fácil estudiarlo, podemos coincidir, pero hubo comisiones, todas las que se precisaban, la contadora vino cuando la solicitamos, si bien es cierto que manifestó que se quedaba una hora porque tenía compromisos con anterioridad, creo que se fue antes de la hora, creo que alcanzaron 20 o 25 minutos porque no había nada más que preguntarle. Entonces ya fue tratado en Comisión Sr. Presidente. Por ahora nada más”. **PATTI:** Gracias Sr. Presidente creo que el Concejel Pérez no entendió lo que dije. Esto no es cuestión de preguntar o no preguntar, o de trabajar o no trabajar; este es otro tema, es un tema de hacer cuentas y no le puedo decir a la Secretaria de Hacienda que me haga las cuentas. Me tengo que sentar yo en una silla y con el presupuesto enfrente, hacer las cuentas, y sacar mis propias conclusiones. Entonces no dije que no se trabajó en la comisión. Sí, se trabajó, se pidieron informes, vinieron, contestaron. Y otros años he sido yo la que ha pedido que no vengan porque nadie hablaba, nadie preguntaba, nadie decía nada. Y sin embargo en esta oportunidad hemos intercambiado muchas opiniones, y se han reformulado muchas cosas y en muchas oportunidades. Si esto no se dijo con anterioridad, no se dijo porque no se sabía, y si lo hubiera sabido así como me enteré hoy a las 12 del mediodía que estaba mal la ordenanza Fiscal, y llamé por teléfono y pedí que la arreglen, también hubiera lo hecho con esto. Pero no



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

es una cuestión de si lo arreglo, no lo arreglo, si es cero igual se va a hacer, no, por favor. Hay una técnica presupuestaria, entonces sería totalmente ignorar. Para qué se estudia Presupuesto en la facultad los que somos contadores? Para qué lo estudiamos? Para venir después a multiplicar y dividir y ponemos lo mismo? O lo tenemos que hacer pensando en lo que estamos haciendo, y qué queremos hacer y qué darle al Intendente, porque esta es la herramienta que tiene el Intendente para poder hacer política. Es la principal herramienta y sus mismos funcionarios el están quitando la herramienta que tendría que tener. Entonces por favor no digamos que nos duele si lo leímos o no lo leímos. A mi también me duele que digan eso, porque más de una vez me he sentado y he dicho muchas cosas, entonces por favor seamos coherentes con lo que decimos, acá es un problema de técnica porque no hubiera desaprobado o hubiera hecho esta moción porque tenía más en salud o menos en acción social, siempre lo dije: es potestad del Intendente, me guste o no me guste. Digo lo que me gusta o no me gusta pero no le quito la herramienta al Intendente que es la principal, el arma principal que tiene el Intendente para hacer política como corresponde. Gracias.”

BEORLEGUI: Gracias Sr. Presidente, sí, la Concejal Patti llamó hoy para hacer esas modificaciones que solicitó, fue a mi a quien llamó. Y lo destaco. Ahora también podría haber planteado previo o en reunión de presidentes la moción y no llegar al recinto y decir todo lo que dijo para mocionarlo. De todos modos, insisto, es desafortunado subestimar al resto de los Concejales, incluso de su propio bloque, porque también podrían haber detectado los errores los Concejales de su propio bloque y decir subestimando a todos que nadie lo leyó, me parece fuera de lugar. Al margen de lo expuesto, insisto: se tuvo el tiempo, los informes que se solicitaron se contestaron; los funcionarios vinieron; se plantearon las dudas que había que plantear y llegamos a esta instancia un día 14 de diciembre, en el cual Ud. como Presidente puso la fecha para sesionar, todos sabíamos que llegábamos a esta instancia con el Presupuesto que tenía que estar estudiado. Entonces, podríamos haber tenido alternativas para hacerlo. Lamentablemente llegamos acá, hoy piden una moción para que vuelva al DE, bueno, sabrán Uds., nuestra moción y nuestro despacho así como fue en la Comisión es aprobarlo, porque estamos convencidos de que esta bien, estamos convencidos de que es una herramienta del Intendente, que la planteó, la analizó y la estudió. Técnicamente le puede gustar o no le puede gustar a la Concejal Patti o a los Concejales de Cambiemos en su totalidad pero es una herramienta del Intendente, los errores si hay, creo que puede haber como en todas las cuestiones, se deberían haber planteado hace tiempo y no llegar a este día en esta sesión, en esta instancia.” **PATTI:** Creo que acá no es una cuestión de que me guste o no me guste la técnica, es que no hay técnica. No es que me gusta o no me gusta. No existe la técnica presupuestaria. Existió la multiplicación y la división, única y exclusivamente. Y eso de que lo plantee o no, a ver, son cuestiones políticas esto también ¿no? ¿es necesario que si o si todo tenga que ser que Uds. sepan todo antes? ¿Absolutamente todo? Me vas a decir que no estuviste antes, pero acá hay Concejales que estuvieron en otras épocas y nosotros no nos enterábamos de nada. Cuando llegaban al recinto hacían lo que querían. Y lo hacían porque tenían mayoría, entonces no me puedes recriminar a mi, a mi personalmente, que no me ocupo y no trato de dialogar, y acercar posiciones. Y no subestimo a ningún Concejal. Absolutamente a ninguno. Porque mis Concejales, los que están con mi bloque también lo han estudiado y también me han ayudado. ¿Vos te crees que yo hago cuentas solas? Si, por ahí lo que hago es distribuir tareas, entonces anoche acá esta Laura Hernández que no me va a dejar mentir, cuando la llamo por teléfono o le mando un mensaje bien tarde a la noche “Laura por favor no llegeo, hacé esto” Hoy me levanto temprano y me encuentro con la respuesta de Laura y lo mismo me pasa con todos los Concejales, doy el ejemplo de ella porque fue el ultimo que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tuve, que me dio una mano, así como también la Secretaria de Bloque, si se tiene que sentar conmigo a sumar y restar y decir “sentate acá, te dicto y vos copia” también, o sea no subestimo a nadie porque todos trabajan conjuntamente conmigo. Por ahora nada más.”

BEORLEGUI: Gracias Sr. Presidente, yo no personalizo, bajo ningún punto de vista he dicho en ningún momento que la Concejal Patti no trabaje, ni que no tenga vocación de dialogo. Planteé una cuestión, que podría haber sido en otra instancia, pero bueno insisto: tampoco niego en absoluto que sus Concejales trabajen ahora si los Concejales trabajan somos nosotros los que no trabajamos...eso no lo voy a tolerar, porque hay un análisis previo, hay un estudio, que como dijo el Concejal Pérez, duele que planteen estas cuestiones. Podemos estar de acuerdo, podemos estar equivocados, podemos pensar distinto pero duele que nos digan que no trabajamos, que no leemos. Confiamos obviamente, como bloque oficialista por ahí vamos a tener una mirada menos rigurosa tal vez, o tal vez no, porque tal vez los planteos se hacen en otra instancia, pero subestimarnos como se ha hecho hoy, no somos merecedores de esa cuestión. Insisto, nuestro despacho es positivo.”-----

El Concejal GARCÍA: Gracias Sr. Presidente, dos o tres consideraciones simples, para que reflexionen simplemente los Concejales del oficialismo. Acá ya no importa quién fue el que detectó el error y cuál fue el momento. La oportunidad que el bloque Cambiemos el está dando al oficialismo es de no desaprovechar el fin de semana y los días que necesiten para reformular este Presupuesto, plagado de errores técnicos como dice la Concejal Patti, y que es una falta de respeto no para este Bloque de Concejales, esta es una falta de respeto para todos los bolivarenses que no se merecen un Presupuesto dibujado y hecho suponiendo o pre suponiendo que nadie se va a dar cuenta. Cuando se dio cuenta la Concejal Patti y a nosotros nos comunica, en el HCD a las 16 horas, esta en los Concejales del oficialismo creer. Pero lo que se esta planteando es una moción de madurez política, donde lo que le estamos ofreciendo es llévenlo, reformúlenlo, tráiganlo como la gente y démosle a Bolívar el Presupuesto que la gente se merece. Bolívar no se merece un Presupuesto plagado de errores técnicos que lo convierten en una tomada de pelo para todos los ciudadanos. Es una reflexión. Le pedimos que piensen, que reflexionen, que se tomen tiempo, y que no voten simplemente a las apuradas intentando hacer responsable a la Concejal Patti que fue la que lo detectó y la que se dio cuenta de lo que estaba pasando, la responsabilidad no es de la Concejal Patti, quienes son los responsables y quizás en este momento deberían estar dando explicaciones no es la Concejal Patti, quien detectó y de manera diría altruista, les ofrece devolverlo al DE para que lo corrijan y volver a tratarlo, porque en el espíritu de este bloque la Concejal ha sido recurrente con esto, esta no dejar al DE sin Presupuesto para el año que viene. Lo único que se pide es que reflexionen, que no aprueben este Presupuesto caprichosamente, como los chicos, que lo reformulen, estamos dispuestos a volver a sentarnos y si es necesario volver a comisiones a analizar y ver si lo reformulan y tratarlo y aprobarlo nuevamente. Que reflexione, esto no es ver quien tiene la posibilidad de demostrar que es más porfiado. Estamos seriamente discutiendo el Presupuesto de 1.500 millones de pesos que va a tener para ejecutar el Intendente con todo su DE a partir del 1° de enero del año que viene. Los llamo a la reflexión, y les pido porque sé que hay madurez y son toda gente de bien que van a entender el mensaje de este bloque, lo que le ofrecemos es tenderles una mano, darles la oportunidad de que lo vuelvan a reformular y tratarlo y aprobarlo la semana que viene. Eso le pedimos, en virtud de que estamos viendo y destacando errores groseros que lindan con la falta de respeto más que nada al bloque oficialista. Nada más.” **BEORLEGUI:** Gracias Sr. Presidente nadie responsabiliza a la Concejal Patti de nada. Nadie. La Concejal Patti no tiene responsabilidad de nada. Tiene una mirada distinta del Presupuesto, manifiesta los errores que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ella cree que son convenientes reformular. Lo que estamos diciendo es que hubiera sido necesario plantearlo en otra instancia. Y no haber llegado el día de la votación a plantear estas cuestiones. Es valido que la Concejal Patti vea errores o todo el Bloque de Cambiemos, nadie la hace responsable de nada. Simplemente estamos queriendo votar un proyecto que tuvo su tratamiento, y que vuelvo a insistir si el tratamiento fue más largo o más corto fue producto de la sesión fijada para el día de hoy que no es responsabilidad de este bloque. La sesión ya estaba fijada. Salio un despacho nuestro. Esa instancia estuvo para reformularse y llegamos al día de la sesión con esta moción. Entonces digo a mi me parece y vuelvo a repetir que no lo personalizo con nadie, y no responsabilizo a la Concejal Patti de nada, simplemente son miradas distintas que se podrían haber trabajado en Comisión como se trabajaron infinidad de ordenanzas, como la que hoy trabajamos de Banca Abierta por ejemplo con modificaciones de ambos bloques. Entonces digo llegar el día de la sesión y es político, es un planteo político y pueden no estar de acuerdo con el Presupuesto, pero llegado el día de la sesión cuando se trabajo en Comisión, cuando hubo una comisión que se constituyó todos los días, todos, estuvo en comisión permanente y llegado el día de la sesión a querer modificar todo el Presupuesto, porque según los dichos de la Concejal Patti todo el Presupuesto esta mal, me parece que no estamos en condiciones de hacerlo porque para qué trabajamos todos los días. Para que los Concejales de nuestro bloque que integran la comisión vinieron cuantas veces fue necesario. Insisto no se quiere responsabilizar a nadie, simplemente hacer el trabajo en comisión y llegar al recinto con un despacho y votarlo, si es favorable, favorable y si s rechazarlo, rechazarlo. Cada uno sabrá los motivos por los cuales vota una u otra cosa, esa es la Democracia, esa es la libertad. **El Concejal THOMANN:** Gracias Sr. Presidente. Simplemente dos cosas. Me parece que cuando hablamos de subestimación, acá hubo una subestimación desde el DE, en principio para los ciudadanos de Bolívar, y segundo para los 2 bloques, porque entiendo como dice el Concejal Beorlegui q a lo mejor el bloque oficialista tiene una rigurosidad menor a la que puede poner el bloque opositor, y considero un detalle la situación de que recién hoy hayamos logrado encontrar estas situaciones, porque un error no se corrige con otro error. Si entendemos que hay un error y algo que esta mal, y que deberíamos corregir me parece que votarlo porque haya que votarlo hoy, no tiene sentido. Apelo a lo que dijo el Concejal García, a la reflexión del bloque PJ, que trabajemos en un Presupuesto corregido y no en este Presupuesto que subestima a la gente de Bolívar y a estos dos bloques. Nada más.” **GARCÍA:** Gracias Sr. Presidente, quiero insistir sobre esto porque no esta valorando me parece el bloque oficialista, que le estamos ofreciendo la posibilidad de reformular el Presupuesto y no rechazarlo como hubiese sido en otras épocas, como se ha hecho en otras épocas. Me parece que dejan pasar cuando hablan de que este es el Presupuesto y que hay que votarlo y que aparentemente es una cuestión política, un dato solamente debían 45 millones la semana pasada y deben 40 millones esta semana, simplemente por un dibujo que le estamos pidiendo que lo corrijan Sr. Presidente, nada más que eso. No pueden aprobar esto, seria faltarse el respeto ellos mismos, esto es un atropello que no nos merecemos en este HCD ninguno y no se lo merece la gente de Bolívar. Tienen la posibilidad y tienen esa herramienta, se la estamos brindando, no queremos rechazarlo, no queremos que el Intendente se quede sin Presupuesto Sr. Presidente, queremos que tenga su Presupuesto, que reflexionen, que piensen un poquito, insisto con el ejemplo que destacó muy bien la Concejal Patti hoy: detectó que habían puesto 45 millones de deuda con proveedores y para acomodar los números pusieron 40 a la semana. Piensen un poquito, no podemos aprobar esto, lo que le estamos proponiendo es que lo reformulen Sr. Presidente, que reflexionen, se quieren tomar 5 minutos más de cuarto intermedio que se lo tomen, no tenemos ningún apuro.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Pero no queremos rechazarlo, no queremos dejarlo sin Presupuesto. No nos parece que sea mala la idea de reformularlo, tomarse 3, 4 días y reformularlo. Entendemos que todo el mundo esta cansado, estamos en una época del año...pero tienen tiempo, que lo hagan, que reflexionen, no pueden aprobar este Presupuesto.” ***El Sr. Presidente expresa que existen dos mociones: uno aprobando el expediente 7488 del PJ y otra moción por la devolución del citado expediente al DE para su reformulación. Votan por la aprobación ocho (8) Concejales (PJ). Votan por la devolución del expediente ocho (8) Ediles (Cambiamos). El Sr. Presidente vota por la devolución del expediente, resultando esta moción aprobada en Mayoría.*** -----

2) EXP. N° 7377/18 (DE): Proy. Ord. convalidando adenda complementaria con el Ministerio de Desarrollo de la Nación. ***Con despacho favorable, el bloque Cambiamos emitirá despacho en el Recinto. La Concejal PATTI adelanta el voto favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----***

= ORDENANZA N° 2524/2018 =

ARTÍCULO 1°: Convalídese la Adenda Complementaria N° 1 al Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la cual tiene por objeto realizar una extensión presupuestaria del Convenio oportunamente suscripto a fin de dar cumplimiento al objeto social del Proyecto “Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia”, que expresa: -----

ADENDA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR

Entre EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Carlos María PEDRINI, en su carácter de SECRETARIO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, en adelante denominado EL MINISTERIO, y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en la calle Av. Belgrano N° 11, del Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Eduardo Lujan BUCCA, DNI N° 27.489.804, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, denominadas conjuntamente como LAS PARTES, se conviene celebrar la presente ADENDA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO ESPECIFICO:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES. Que mediante Resolución de la ex SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA N° 1093 del 29 de diciembre de 2014, se aprobó la suscripción de un convenio entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD, en adelante denominado CONVENIO ESPECIFICO, con el fin de instrumentar los detalles de implementación del subsidio que le otorgaría EL MINISTERIO a LA MUNICIPALIDAD, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA (\$ 2.668 090,00 -). cuyo objeto consistía en la construcción de un "Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia", sito en la Circunscripción II, Sección A, Manzana 46 AE, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 2587/7, Matrícula 11291/75, Superficie 2571.00 m2, Calle Florencio Carnet, esquina Prol. Arenales, del Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Que con fecha 04 de febrero de 2015 se efectivizó el pago del primer desembolso del SUBSIDIO, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO (\$1.334.045.-), mediante orden de pago N° 244 de fecha 26 de enero de 2015, y con fecha 09 de junio de 2015 se efectivizó el pago del segundo desembolso del SUBSIDIO por la Suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 1.334.045.-), mediante orden de pago N° 15219 de fecha 20 de mayo de 2015. Que obra en el expediente la rendición numérico contable del subsidio otorgado, que ha sido aprobada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de EL MINISTERIO mediante los Dictámenes N° 364-SIG/2015 de fecha 27 de abril de 2015, N° 159-SIG/2016 de fecha 04 de abril de 2016, #N° 568-SIG/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, N° IF-2017-13812481-APN-DGA#MDS con fecha 7 de julio de 2017 y N° IF-2017-18980194-APN-DGA#MDS con fecha 4 de septiembre de 2017. Que con fecha 30 de junio de 2017. el Intendente Municipal de la Ciudad de Bolívar, Dr Eduardo Bucca, presentó una nota en la cual solicita una ampliación presupuestaria del subsidio oportunamente otorgado, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 1.385.863,02.-), expresando que: "...La adecuación solicitada está



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

fundamentada en lo siguiente: Se produjeron ciertos retrasos en etapas importantes de la obra como ser las fundaciones del edificio y mampostería debido a las precipitaciones que provocaron caída de jornales... Sobre el sistema de calefacción y refrigeración, buscamos asegurar las mejores condiciones para la habitabilidad de la población a contener, fue necesario replantear ciertos aspectos técnicos e implementar un sistema de refrigeración y calefacción superador al que figuraba en el proyecto inicial, que no resultaba acorde con las necesidades del lugar ni con la seguridad y facilidad de mantenimiento del mismo, sobre todo considerando que la provisión de gas no es por red...". Que el Arquitecto Patricio Remírez, mediante Informe Técnico de fecha 05 de septiembre de 2017 (IF-2017-19490938-APN-DNCE#MDS), ha manifestado que: "El cómputo y detalle de materiales presentados por los técnicos encargados de la obra resulta coherente con el certificado de avance, que constituye el aval suficiente de ejecución del rubro de la obra y es validado por el informe de viaje IF-2017-12129337-APN-DNCE#MDS. Por lo tanto, dichos materiales computados en el presupuesto presentado se corresponden con los rubros que aún no se han ejecutado en el certificado de avance de obra... Por todo lo expuesto desde la instancia técnica se lo considera un proyecto viable, factible y sustentable, validando la ampliación solicitada." Que, con arreglo a la situación descrita, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda Complementaria del Convenio oportunamente suscripto y aprobado mediante Resolución de la ex SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA N° 1093 del 29 de diciembre de 2014, la que se registrará por las siguientes cláusulas

PRIMERA: Las partes acuerdan realizar una extensión presupuestaria del Convenio oportunamente suscripto y aprobado mediante Resolución de la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA N° 1093 del 29 de Diciembre de 2014, a fin de dar cumplimiento al objeto social del Proyecto "HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA" en la localidad de Bolívar Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: A los fines indicados en la Cláusula Primera EL MINISTERIO se compromete a otorgar a LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON DOS CENTAVOS (\$ 1.385.863,02.-), en concepto de adecuación presupuestada QUIEN por su parte se compromete a invertir la totalidad de los fondos a la finalización de la obra, conforme surge del anexo (IF-2017-20100976-APN-DNCE#MDS); que forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, EL SUBSIDIO se aplicará en un plazo máximo de NOVENTA (90) días contados a partir de a fecha en que se haga efectiva su entrega bajo apercibimiento de caducidad. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación prevea alguna

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los fondos serán depositados en una cuenta corriente a nombre de la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio

QUINTA: OBLIGACION REGISTRAL: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas serán registrados en la contabilidad de LA MUNICIPALIDAD perfectamente individualizadas con el aditamento Subsidio no reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación"

SEXTA: OBLIGACIONES: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacerse cargo de cualquier diferencia entre el monto otorgado y el que efectivamente resulte de las adquisiciones y/o de la obra objeto del presente subsidio, resultando responsable de los gastos correspondientes al registro, inscripción, fletes, transporte, seguros, depósito y/o cualquier otro gasto no previsto en el presente y que pudiere originarse en el cumplimiento del objeto de este subsidio. Asimismo, una vez finalizada la obra objeto del presente subsidio, queda LA MUNICIPALIDAD obligada a efectuar la correspondiente Atestación Marginal en título de propiedad en el Registro de la Propiedad correspondiente, conforme el artículo 1° del Decreto N° 23 871/44 y la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04, quedando' a su cargo los gastos que tal inscripción pudieren general

SÉPTIMA: FACULTADES FISCALIZADORAS: EL MINISTERIO podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de LA MUNICIPALIDAD pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se registrarán supletoriamente por las actuaciones obrantes en el Expediente E 93155-2014 y en el/los Informe/s Técnico/s allí adjunto/s, que LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que EL MINISTERIO formule a dicho efecto

OCTAVA: DOMICILIO: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales derivados de este CONVENIO. LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mediante notificación fehaciente todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe

NOVENA: RENDICIÓN DE CUENTAS A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, LA MUNICIPALIDAD deberá efectuar una rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el plazo de ejecución al que se hace alusión en la cláusula segunda, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 24.156 y la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N°: 2458/04 y sus Anexos I y II cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recibiéndolo LA MUNICIPALIDAD de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo. La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de LA MUNICIPALIDAD y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en Administración Federal de Ingresos Públicos con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión

DÉCIMA: INDEMNIDAD: Queda expresamente pactado que EL MINISTERIO no asume ningún tipo de responsabilidad frente a LA MUNICIPALIDAD o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto que por el presente se financia A todo evento, LA MUNICIPALIDAD se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DECIMOPRIMERA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: LA MUNICIPALIDAD se compromete a remitir a la SECRETARIA DE GESTIÓN. Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO, cuando ésta lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio institucional motivo del presente CONVENIO. Las partes convienen que EL MINISTERIO tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio, A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, como así también los Organismos de Control habilitados por Ley Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por el personal del MINISTERIO o bien a través de los organismos públicos o privados que este determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° in fine de la Ley N° 23,156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Centro del Sector Público Nacional

DECIMOSEGUNDA: DEVOLUCIÓN DE FONDOS Y PRÓRROGA; Cumplido el plazo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA o en caso de que los fondos se hubieran invertido en un menor lapso, LA MUNICIPALIDAD deberá proceder, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el mismo, a la presentación de la documentación respaldatoria en orden a la rendición final documentada de la inversión de los fondos transferidos, debiendo proceder, en su caso, a la devolución de aquellos no invertidos Cuando se requiera un plazo mayor tanto para la ejecución como para la rendición de cuentas del presente subsidio, éste deberá solicitarse con suficiente anticipación al vencimiento del otorgado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio del Ministerio y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula

DECIMOTERCERA: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y COMPETENCIA El eventual incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de cualquiera de las obligaciones que asume en este CONVENIO como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcionaren en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21° de la Ley Nacional N° 10,549 de Procedimientos Administrativos sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. En caso de declararse la caducidad del subsidio, EL MINISTERIO podrá demandar a LA MUNICIPALIDAD por el reintegro de la suma transferida, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva y LA MUNICIPALIDAD se somete, para cualquier acción emergente del presente CONVENIO, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires «.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _ días del mes de _____ de 2017

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

3) EXP. N° 7450/18 (Cambiamos): Minuta solicitando al Senado de la Nación el desafuero



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de los senadores **Cristina Fernández** y **Carlos Menem**. *Con despacho favorable, el Bloque PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI adelanta el voto Negativo. La Concejal PATTI:* Gracias Sr. Presidente, este bloque cuando presentó este proyecto, lo hizo teniendo en cuenta algunos dichos de la Senadora Cristina Fernández de Kirchner. Esta señora en el año 2001, siendo senadora nacional, no admitía procesados en el Congreso. Se estaba refiriendo en ese momento a Romero Feris que tenía 10 autos de procesamientos firmes y 2 condenas con inhabilitación para ejercer la función pública. Ahora, qué me dicen de Cristina? Cuántos autos de procesamiento tiene? Cuántos firmes? y de Menem que tiene condena firme, qué dice Picheto de todo esto? En otra oportunidad la misma persona, Cristina Fernández de Kirchner, la señora, aconseja al pueblo que a la hora de votar, mire quiénes integran las listas y no vote cuando están integradas por funcionarios procesados. En el 2016 les dice a sus seguidores, que no se preocupen, que ella renuncia a los fueros porque no tiene miedo, no los necesita, ella tiene los fueros del pueblo. Y ahora, porqué no lo hace? Perdió esa seguridad? tiene miedo? Bueno, no es para menos cuando tiene presos a sus principales funcionarios y a dos de sus secretarios. Uds. realmente creen que es lógico que una ex Presidenta con semejantes acusaciones tiene que estar en el Congreso? Realmente creen a esta altura que hay una persecución política? No son suficientes las pruebas en su contra? Su esposo, en el año 2015, Kirchner hablaba de administrar los fondos como corresponde, terminar con la impunidad, castigar la corrupción, queremos saber la verdad porque la verdad nos hace fuertes, nos hace grandes y nos permite cambiar la historia como corresponde. No hay mejor manera de comunicar que con la verdad y la lealtad. Todos los argentinos tienen que cumplir con la ley, en el momento que se refería a De Narvaez lo hacia del siguiente modo “quien esta situado en esta causa, debe hacerle un bien a la justicia, a la sociedad” decía Cristina, “este candidato no es igual a vos, porque si vos fueras la citada tendrías que ir a prestar declaración indagatoria, y este señor se ampara en los fueros. Creo que es hora que la dirigencia política deje los fueros y rinda cuentas permanentemente cada vez que es citado ante una intervención de la justicia”. Ahora, me pregunto y si Cristina lo pone en practica para predicar con el ejemplo? No estaría bueno? Se acuerdan de Angeloz: renunció a los fueros, se sometió a la justicia y fue sobreesido. Tal vez sea un ejemplo a seguir por Menem y Cristina. Gracias.” **El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente. En primer lugar quiero hacer mención a la sesión donde ingresó este expediente, a raíz de que cuando se lee por Secretaría y no recuerdo si el bloque presentante de Cambiemos lo argumentó, había un grupo de vecinos en la sesión encabezados por el ciudadano Ariel Ferreyra, representante de Unidad Ciudadana, que llamó mucho la atención su accionar, porque lo digo: porque el año pasado no estando en este recinto pero estando entre el público, repudié enormemente el ataque que recibieron los Concejales, respecto a cuando se trató el Presupuesto y el aumento de tasas. En este caso, voy a repudiar en nombre de mi Bloque, pero en nombre mío, el acto de patoterismo hacia este HCD. Porque si estas figuras que aparecen, que quieren ser funcionarios políticos mientras gritan, y le piden lealtad a este Bloque, cuando hay que saber pedir lealtad, cuando uno lleva muchos años estando en un partido político la lealtad es una palabra muy sagrada, para los que militamos, los que estamos cerca de la gente, dando respuestas, con las políticas que implementó el gobierno de Cristina. Eso hemos hecho. Eso ha hecho este gobierno municipal que encabezó el doctor Bucca, y que ahora encabeza Marcos Pisano, eso hizo la persona que esta hablando cuando estuvo a cargo del área de Desarrollo Social casi 2 años: implementar las políticas publicas sociales que llevó adelante el gobierno de Cristina. Por lo tanto desde esta bancada



repudio el accionar de este ciudadano Ferreyra que si quiere crecer en política...que trabaje, que trabaje como debe ser en política pero no sacando fotos para mandar a la dirigencia de U. Ciudadana y tratando a este HCD con una falta total de respeto que si una persona quiere ser dirigente política debe conocer por lo menos cuáles son los elementos democráticos: hay un poder legislativo, un poder ejecutivo y un poder judicial. Entonces este era el primer párrafo. Con respecto al desafuero que están pidiendo nosotros lo vamos a rechazar Sr. Presidente. Porque nosotros pertenecemos y avalamos totalmente las políticas sociales que implementó el gobierno de la doctora Cristina Fernández de Kirchner. Y porqué no se preocupan un poco en gobernar? Viven pensando en Cristina y duermen pensando en Cristina. Les maneja la agenda política la situación de Cristina. Y estuvo 2 años afuera de la arena política, en su casa. Porqué no la citó la justicia que ahora pide el desafuero? Dejen de vender circo. Preocúpense por el 160% de inflación que ha habido. Preocúpense por los despedidos que hay, que ha hecho este gobierno, en la parte privada, en la parte pública, el sector de calzado es el ejemplo acá en Bolívar; han querido crear un partido judicial para atacar a Cristina Fernández de Kirchner. Y si Cristina Fernández de Kirchner estuvo 2 años sin fueros porqué no fueron a buscarla si tienen tantas denuncias en su contra, si tienen tantas. Entonces porqué el gobierno de Cambiemos y los legisladores locales de Cambiemos, pueden presentar proyectos que preocupan a la gente, como por ejemplo el aumento desmedido de la tarifa eléctrica. El aumento del gas. Y con eso qué le decimos, con qué contrarrestamos al aumento de jubilaciones 2 veces al año; la asignación universal por hijo, toda la obra pública que hubo en el país. Porque Bolívar no es una isla, hubo una gestión municipal que presentaba los proyectos pero hubo un poder central que encabeza la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner que realmente aportaba para que hoy Bolívar sea distinto, para que hoy Bolívar haya crecido, para que hoy la gente tenga oportunidades. O nos vamos a sacar “fotitos” a las viviendas del Procrear cuando mucha gente no las va a poder pagar por la tasa de interés; cuando se ha incrementado la canasta básica un 50% y tenemos un grupo de gente que no puede llegar a satisfacer sus necesidades básicas. Porqué no hablamos de política, de la política que llevaba adelante Cristina y de la política que lleva el gobierno de Cambiemos de la mano de Macri? O nos vamos a olvidar de lo que esta pasando con los salarios? O nos vamos a olvidar del aumento de los combustibles? O nos vamos a olvidar del 33% de pobreza que ha generado este gobierno en solamente 3 años? Entonces creo que eso es el núcleo fundamental. Para eso esta la justicia. Si la justicia la cita no necesita que la desafuere el Senado. El Senado tiene las facultades de sesionar, no necesita que la desafuere. Estuvo 2 años que no ejerció cargo público alguno. Se presentó a las elecciones e hizo una elección importante que la llevó a Senadora. Lo que les preocupa es que Cristina es la cabeza de la oposición, y esta midiendo muy bien para poder volver a presentarse el año que viene. Y la gente esta arrepentida en su mayoría de haber votado a este gobierno que lo único que esta llevando es a la miseria, a los acuerdos con el FMI y a solamente trabajar para que los poderes económicos se llenen de plata y que la clase trabajadora, la clase media baja, está sufriendo las consecuencias de este gobierno, que nos vienen a decir que la receta del FMI nos tiene que venir a evaluar cuáles son las políticas económicas. Necesitamos frenar la inflación, generar trabajo; que se preocupen en eso, que se ocupen en las necesidades de la gente. Pero realmente tratar en un HCD el desafuero de la ex Presidenta, avalado por todos los medios periodísticos hegemónicos adictos al gobierno que hoy ya se están dando cuenta, hoy ya empiezan a dar otra información, ya les preocupa la inflación, les preocupa que la gente no come o come una vez al día. Por eso rechazamos este proyecto, porque estamos convencidos que hay que discutir políticas públicas, y las políticas públicas de Cristina son totalmente distintas a esta, ha habido errores? Seguramente. Y el otro día hubo un grupo de juristas de distintos países que se reunieron con el Papa Francisco preocupados por la situación en América, por la situación que pasó en Brasil donde no dejaron ser candidato a quien medía más, y a quien la gente iba a votar en las elecciones. Lo mismo pasó en algunos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

otros países como Ecuador, y que hoy nos pasa en Argentina con la persecución. Porque uno ve en los medios que transmiten las cosas, Cristina siempre se presenta en la Justicia o mediante una nota o su abogado, pero esta a disposición. Creo que es un ataque meramente político, a la principal figura de la oposición. Muchas gracias.” **PATTI:** Gracias Sr. Presidente, la verdad que coincido con muchas de las cosas que dijo el Concejal Ibáñez, pero vuelvo atrás: la verdad que las políticas públicas, la inflación, no están reflejadas en el Presupuesto o sea que tal vez para el DE el porcentaje de inflación no existe, las políticas públicas tampoco, no aumentó el gas, no aumentó la luz, no aumentó nada porque no se ve reflejado. Coincido con el en que hay que lograr que esas cosas se traten de una manera distinta, totalmente de acuerdo, porque yo no voy a defender ni a poner las manos en el fuego por nadie, ni voy a defender lo que no se puede defender, no hago como en otras oportunidades donde se defiende lo indefendible. Hay cosas que no se pueden defender. Hay cosas que están bien y cosas que están mal, por eso en algunas coincido y en otras no coincido. Despacho positivo.” **IBÁÑEZ:** para hacer una aclaración, no participé en el debate anterior del Presupuesto pero dejar algo muy aclarado que viene al tema, el estado municipal que se corroborará como dijo la Concejal Patti a quien respeto porque hemos estado durante muchos años en el HCD y no hago en la figura de ella sino que ella ha sido la vocera de lo que supuestamente plantearon los supuestos errores. Pero hay una realidad que hay que no se ha dicho, que hay que dejar muy en claro. El estado municipal ha cumplido y viene cumpliendo con todos los compromisos que tiene asumidos desde el pago de sueldos hasta el pago a proveedores como corresponde, y hay algo muy importante: al incremento en la demanda social que ha habido, más del 100% de gente que va a buscar mercadería, que le paguen la luz, el gas, un montón de cosas. Y eso está registrado en las estadísticas, podemos hablar toda la noche de la cuestión social y de la cantidad de gente que se acerca a Desarrollo Social. Entonces creo que las políticas públicas del estado municipal se han venido cumpliendo y se seguirán cumpliendo como corresponde porque también y le pido disculpas por extenderme hacia atrás, hoy dijo algo la Concejal Patti que hablo del Tribunal de Cuentas, que el Tribunal aprueba los ejercicios. Pero cuando ellos eran oficialistas decían “a nosotros no nos interesa porque el Tribunal de Cuentas nos aprueba los ejercicios”. Hoy nosotros que somos oficialistas podemos decir lo mismo. Y no nos interesa como dice que ahora el Tribunal da el dictamen a los 5 meses de tratado el expediente. Entonces nos conocemos, sabemos que estamos yendo al tema en cuestión, rechazamos este proyecto por lo antes dicho. Le agradezco.” -----

El Concejal MARIANO: Gracias Presidente. Es necesario aclarar algunos conceptos porque sino los proyectos quedan fundamentados con vistos y considerandos que no corresponden a la realidad. Este proyecto es del 24 de Septiembre de 2018. Siete días después que el Juez Federal Bonadio procesara por el motivo que expresa en el presente. Pero sabe qué estableció el juez federal a cargo de esta causa: que este procesamiento, solamente iba a requerir un desafuero si era confirmado por la Cámara Federal de Casación Penal ex Cámara Nacional de Casación Penal. Porque también tenemos que precisar algunas cuestiones jurídicas porque sino hacemos proyectos y presentamos. Es decir que el propio juez federal que dictó este procesamiento condicionó el pedido de desafuero a una resolución que todavía no existe. Pero era importante que el que presentó este proyecto e hizo uso de la palabra, se congraciara con el gobierno nacional. Porque desde este bloque como cuando dijo la Concejal pre opinante tenemos que estar de acuerdo, estamos de acuerdo, como votamos a favor el proyecto de ley de extinción de dominio. Y no tuvimos ningún empacho en hacerlo. Pero los legisladores también somos intérpretes del derecho



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

y como intérpretes del derecho tenemos que ser muy precisos. Este pedido de desafuero esta hasta mal fundado en el proyecto, porque debería referirse al pedido de desafuero que no tuvo sesión en Noviembre del corriente año por el motivo del presunto encubrimiento del atentado a la AMIA, a consecuencia del memorando de entendimiento con Irán. Se equivocaron Concejales. Se equivocaron. Hay que estudiar pero estudiar en serio, como muy bien y valoro todo lo que ha estudiado la contadora Patti en el tema anterior. Pero hay que estudiar bien esto. Ni el juez federal que ordenó este procesamiento, ha pedido el desafuero con motivo de este expediente. El desafuero se trata con motivo del expediente anterior. Y oh sorpresa, el desafuero para que la comunidad lo entienda y como tan bien lo dijo el Concejal Ibáñez, 2 años estuvo Cristina Fernández de Kirchner sin fueros, por lo tanto no le tiene miedo a presentarse a la justicia, no le tiene miedo a ninguna de las causas en los que esta siendo investigada. Porque siempre ha estado a derecho, porque en esta materia, nos guste o no nos guste, y se los voy a recordar existe en materia de la justicia federal un fallo plenario del 30 de octubre de 2008 que se llama "Díaz Bessone" y que lo dictó la ex Cámara Nacional de Casación Penal, hoy Cámara Federal de Casación Penal. Fallo plenario justamente donde todos los camaristas del fuero interpretaron los alcances de la prisión preventiva, para delitos que podían generar la prisión preventiva. Y para los que les gusta buscar rápido, e informarse se llama Díaz Bessone Ramón Genaro, 30 de Octubre de 2008. Fallo plenario de la ex Cámara Nacional. Establecieron que la restricción de la prisión preventiva en proceso es una medida excepcionalísima, que bajo ningún concepto puede ser utilizada como una herramienta de extorsión y que, por ende, como medida cautelar dentro de un proceso instructivo debe ser admitida cuando existan consideraciones vinculadas a la obstrucción de la justicia o al peligro de fuga del imputado. Y como dijo el Concejal Ibáñez, 2 años estuvo la ex Presidenta sin ningún tipo de fueros. En todo momento hasta el día de la fecha lo único que ha hecho es estar conforme a derecho. Nos puede gustar, no nos puede gustar, pero para eso existen los fallos. Y como todo interprete del derecho, y es importante que lo sepamos porque seguramente y valoro la docencia que hace la contadora Patti en precisar cuestiones presupuestarias, pero uno también tiene que hacer algunas explicaciones. Los fallos plenarios son obligatorios para los jueces inferiores. Se acatan se acatan. Por lo tanto la prisión preventiva, que es lo que persigue un desafuero, porque qué persigue un desafuero para que la comunidad entienda lo que estamos votando, y porqué votamos en contra. Votamos en contra para que una persona que tiene un amparo constitucional y un principio de inocencia, como la tiene Ud. y como la tenemos todos, principio de inocencia hasta que la justicia demuestre lo contrario con una sentencia firme. Pero ya no de primera instancia, por lo menos de una doble revisión de una alzada y no le hablo de la Corte Suprema de Justicia, le hablo de una Cámara Federal de Casación. Estamos hablando de una causa que no tiene ni sentencia. Entonces cuando hablamos de prisión preventiva como solicita el Juez Federal Bonadío estamos hablando que esta desoyendo... pero Bonadío no escucha a nadie, actúa solamente por su ceguera jurídica, que es perseguir políticamente a la ex Presidenta, no importa si la esta recién procesando, no importa si todavía no elevó la causa al tribunal oral, no importa sino tiene sentencia firme de primera instancia, no importa sino tiene sentencia firme de segunda instancia, no importa nada, a Bonadío no le importa nada, a Bonadío lo único que le importa es la foto. Lo que debería preocuparle a Bonadío y a tantos miembros de nuestra responsabilidad institucional es el 36,6 por ciento de pobres que acaba de indicar el Observatorio de la UCA. Eso nos debería preocupar en este recinto, y no estar discutiendo un beneplácito de desafuero, que ni siquiera esta bien fundado. Porque le reitero el procesamiento por esta causa fue el 27 de Septiembre y el proyecto fue presentado el 24 de Septiembre y si me equivoco los invito a que me corrijan. Los fallos plenarios son para ser obedecidos. Por eso lo reitero de la forma que lo reitero. Y les puede gustar o no la justicia, porque tampoco me interesa mucho el fallo que acaba de salir el día de ayer con respecto a los aportantes truchos de Cambiemos. Qué casualidad que le acaban de sacar al Tribunal Criminal y Correccional de La Plata la causa de los aportantes truchos y se la acaban de pasar a un juzgado electoral. Linda maniobra: de un delito penal quedó un delito por el código electoral. No va ninguno preso. Total si ya pagó la contadora Insa. Alguno tenía que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

pagar. Y por supuesto no estoy de acuerdo pero respeto el fallo, como también respeto el fallo de la interpretación de la prisión preventiva, porque es obligatorio para el juez federal. Lo que pasa es que al juez federal sabe qué va a suceder: después la Cámara va a ordenar la revocatoria pero sacó la foto que quería. Como lo acaba de hacer con Zanini. Porque en esta misma causa que estamos hablando, que es la que acaba de no tener sesión en Senadores en Noviembre de este año, es justamente por la cuestión de lo que llamamos el supuesto encubrimiento al atentado a la AMIA a consecuencia del memorando con Irán. Qué acaba de ordenar el Tribunal Oral N° 8? La liberación de Zanini de esta causa, porque no hay motivo para mantener la prisión preventiva ordenada por Bonadío. Pero claro, la foto a Zanini ya se la sacaron. Como la foto de muchos. Como de algunos que vi hoy en unas fotos, que antes criticaban al Procrear, o a las plazas, hoy en día se tiran de “palomita” para sacarse una foto en el Procrear o andar en las plazas. Es más: se paran en la rotonda esperando que vengan los subsecretarios. No vaya a ser que los dejen afuera de la foto. Si. Si. Los esperan en la rotonda a los subsecretarios que lleguen de Buenos Aires, a ver si los dejan afuera de la foto. Tienen un miedo de no estar en la foto, claro si no se acuerda nadie, si no gestionaron nunca nada hayan ocupado los cargos que ocuparon. Pero bueno, era importante Presidente Ud. que es un hombre de Derecho, tener en cuenta que los proyectos tienen que tener vistos y considerandos que se ajusten a los términos de lo que vamos a votar. Por eso, primero porque no podemos votar algo que tiene un visto y un considerando con respecto a Cristina Fernández de Kirchner que no se corresponde a lo que acabo de fundamentar. Y segundo, porque no hay motivo para ejercer la prisión preventiva contra una Presidenta, que ha estado siempre ajustada a derecho. Gracias a Ud. como dijo el Concejal Ibáñez por haberme permitido el uso de la palabra.” **PATTI:** Cortito. Primero decirle al Concejal Ibáñez que no ponga en mi boca palabras que nunca dije, porque nunca dije lo del Tribunal de Cuentas que a nosotros no nos importaba porque total nos aprobaba todo, porque a nosotros el Tribunal de Cuentas nos persiguió bastante, o sea teníamos que cumplir un montón de cositas que sino las cumplíamos teníamos encima a Ramirez, toda la semana para cumplirla, así que nunca lo dije. Y al Concejal Mariano le agradezco la clase, pero me devolvió la atención: porqué no lo dijo en la Comisión todo esto que dijo acá? Porque si lo decía en la Comisión, y decía que los vistos y considerandos estaban mal, y había que arreglarlos o que había que sacarlos porque ya había pasado y no correspondía, hubiera sido de nuestra parte sacado porque lo entiendo, esta perfecta la alocución que hizo. La entendí. No soy mujer de Derecho entonces muchas cosas las ignoro, pero tal vez podríamos haber...esta desde septiembre más tiempo que el Presupuesto, miren si tuvimos tiempo de verlo en la comisión y haber dicho todo esto que dijo acá, y ver si no lo cambiábamos. El otro día fue una reunión de Reglamento espectacular, como se trabajó con el tema de la Banca Abierta, de los Delegados, y todo lo demás proponiendo cosas los dos bloques. Porqué no lo dijo? Cuál es el motivo, es más lindo decirlo acá? Porque así se entera todo el mundo? Bueno, yo no lo hice por ese motivo, para que se entere todo el mundo, simplemente lo hice porque cuando llegué a la conclusión faltaban horas para la sesión en cambio el Concejal Mariano tiene desde el 24 de septiembre tal cual lo dijo para haber propuesto todos los cambios o decirnos “gente, esto así no se puede presentar, esta mal, sáquenlo” y lo tratábamos en la comisión. Nada más.” **MARIANO:** Breve comentario. No, no de ninguna forma pretende visualizar algo que no hace falta que la gente ya conoce, entiende y se da cuenta, simplemente que las actas nos recuerdan que cuando se hizo uso de la palabra para presentar este proyecto, se utilizaron conceptos innecesarios. Porque en ultima instancia si tengo dudas sobre el contenido real de un proyecto, como en tantos casos hacemos, se presenta pero no se hace uso de la palabra para recordar todos los conceptos con los que fueron catalogados la Presidenta o ex Presidenta por eso era necesario aclarar algunas cuestiones. Y es cierto que algunos expedientes se trabajan de común acuerdo en comisión y ya lo hemos hecho, es más, tanto en el expediente del proyecto de Banca Abierta, como del de delegados, pero son ordenanzas, pero acá hablamos de un proyecto de minuta donde lo que se quiere dejar en claro es un posicionamiento político. Tengo que discrepar con la contadora Patti y esta bien que discrepe, si estamos sentados ella allá y yo acá. No tenemos porqué ponernos de acuerdo y no voy a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

considerar que lo que esta haciendo es erróneo. Pero este es un proyecto político, no es un proyecto dedicado a modificar o crear una ordenanza como la que trabajamos hasta altas horas de la noche el día miércoles o el día martes cuando ella no estaba pero estaba el Concejal García y la Concejal Hernández. Pero claro que pasamos horas trabajando en la comisión de Reglamento. En proyectos de ordenanzas y este no es, este es un proyecto político, una resolución de beneplácito hacia una decisión política, por eso es importante que si alguien lo va a presentar primero se siente con la responsabilidad que tiene de ocupar esta banca, a sentarse a estudiar y no copiar y pegar cualquier proyecto que anda circulando por la web. Porque eso es lo que hay que hacer, porque lo que estudié no hace falta ser abogado para venir al recinto y decirlo, hay que sentarse y estudiarlo nada más. A lo mejor cuesta más, seguramente como a mi me cuestan mucho más las cuestiones presupuestarias y me esfuerzo y las estudio. Por eso no hice uso de la palabra para contradecir las cuestiones técnicas, por más que considero que lo que paso a comisión es un presupuesto, que básicamente es una herramienta política, pero quería aclarar que no hubo mala voluntad, pero quería que la comunidad supiera cual era el posicionamiento político de este bloque respecto a ese expediente. Muchas gracias”. **Sometido a votación, votan por la afirmativa ocho (8) Concejales (CAMBIEMOS). Se pronuncian por la Negativa ocho (8) Ediles. Ante el empate el Sr. Presidente aprueba la Resolución, quedando sancionada la siguiente: -----**

VISTO

La imputación por parte de la Justicia Federal de la Nación de los delitos de asociación ilícita, lavado de dinero, encubrimiento agravado y administración fraudulenta a la senadora nacional Cristina Elisabeth Fernández, y

CONSIDERANDO

Que la actual senadora Nacional y ex presidente de la Nación, Cristina Elisabeth Fernández goza de fueros parlamentarios. Que los fueros son una valiosa herramienta que ampara a los legisladores en relación a su accionar como tales, pero no pueden entenderse como un mecanismo para dilatar el accionar de la Justicia, otorgar impunidad frente a sus pronunciamientos, como ha sido en el caso del senador nacional Carlos Saúl Menem, quien aún con condena penal sigue ocupando su banca protegido por los fueros parlamentarios. Que los delitos que se le imputan a la actual senadora y ex presidente de la Nación Argentina cobran una especial dimensión ya que se la acusa de haberlos cometido durante el ejercicio de la primera magistratura del país. Que dado los fueros que posee la senadora Fernández cualquier medida que dicte la Justicia en relación a ella se verá retardada hasta que no sea desahorada por el Senado de la Nación Argentina. Que el Honorable Senado de la Nación no puede convertirse en un antro donde puedan refugiarse delincuentes en busca de impunidad. Que los legisladores que llegaron a ocupar una banca por decisión popular deben honrar su función, el mandato con que los ha investido la práctica democrática y respetar a la institución de la que son parte activa. Que a la luz de la Constitución Nacional y de las leyes, la senadora Fernández goza del principio de inocencia, de modo que no es culpable de delito alguno hasta que una sentencia diga lo contrario. Que lo antes dicho no es óbice para que continúe demorando la acción de la Justicia, hecho que la deja expuesta a una inhabilidad moral para ejercer sus funciones. Que es esperable de una persona de bien que ante la acusación de la comisión de un delito, en este caso varios y de gravedad, se preste a que la Justicia actúe, y será este mecanismo el que le permitirá, llegado el caso, salvar su buen nombre y honor. Que todos los delitos repugnan a la sociedad, pero más aún cuando se realizan con la impunidad que se ha denunciado, hecho que se agrava cuando estamos ante delitos contra el patrimonio del Estado, es decir de todos los argentinos. Es entonces cuando el rechazo es mayor y se exige Justicia como medio de conocer la verdad, castigar a los culpables y recuperar los dineros públicos que fuera menester. Que todas las acciones de abuso que ahora salen a luz por medio de las denuncias efectuadas por la Justicia Federal Argentina, fueron secretos a voces durante los gobiernos del ex presidente Néstor Kirchner y de la ex presidente Cristina Fernández. Que ante las sucesivas imputaciones por parte de la Justicia Federal, la senadora Fernández ha optado por victimizarse en vez de ponerse a disposición y procurar en el marco de las acciones de defensa que le corresponden, velar ella también por la verdad y la Justicia. Que todo intento por parte de la ex presidente de hacer ver el accionar judicial como una persecución política en su contra cae por su propio peso ante las cuestiones que se ventilan en las causas judiciales. Que lejos de lo que muchos sostienen, la corrupción sí tiene víctimas, y se cuentan por cientos, son víctimas a veces silenciosas a quienes se les vulneraron derechos humanos, constitucionales, como el acceso a la salud, la alimentación, la educación, la seguridad, el mejoramiento de las condiciones de vida por medio de la obra pública y es en este punto donde nos podemos detener a contar los cientos de viviendas a construir, cuyas partidas presupuestarias salieron con tal



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

destino, pero no se realizaron; lo mismo pasó con hospitales, escuelas y rutas, las rutas en pésimo estado que tantas vidas se cobraron. Ese es uno de los saldos lamentables de la corrupción y que va mucho más allá de los dineros malversados.

Que la ciudadanía argentina manifiesta una urgente necesidad de conocer la verdad y de que se haga Justicia, producto de años de impunidad y manejos espurios de los poderes del Estado.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 81/2018 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Honorable Senado de la Nación a los efectos de solicitar la aprobación del pedido efectuado por la Justicia Federal Argentina de desafuero de la senadora nacional Cristina Elisabeth Fernández, sin que la presente solicitud se considere una invasión a las facultades de otro poder constitucional sino un pedido del pueblo argentino en el sentido de que se aplique la norma Constitucional de- que todos somos iguales ante la ley.

ARTICULO 2°: En el mismo sentido y a los efectos de poner en práctica el idéntico precepto Constitucional solicitar al Honorable Senado de la Nación Argentina se proceda al desafuero del senador nacional Carlos Saúl Menem quien ya tiene condenas penales cuyo cumplimiento no es posible por estar gozando de la protección del fuero parlamentario.

ARTICULO 3°: Transcribir visto v considerandos que fundamentan la presente resolución.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 4) **EXP. N° 7460/18 (DE):** **Proy. Ord. convalidando boleto de compra venta con el Sr. Juan Pedro Arregui. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2525/2018 =

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Boleto de Compraventa suscripto el día 4 de Octubre del año 1990 mediante el cual se produce la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad de Bolívar, denominado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: A, MANZANA: 17, PARCELA: 8 a; en los términos del artículo 54 y concordantes del Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias, a favor del Sr. Juan Pedro Arregui DNI 17.463.483, que expresa: -----

La Municipalidad do Bolívar, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr • JULIO CESAR RUIZ por una parte, en delante denominada la VENDEDORA, y por otra parte, el Sr JUAN PEDRO ARREGUI, DNI 17463483, con domicilio en ALMAFUERTE 725. en adelante denominada "LA COMPRADORA", se convienen en formalizar el presente Boleto de Compra-Venta, el que se ajustará a las siguientes cláusulas;

PRIMERA: La Municipalidad de Bolívar "VENDE" y el Sr. JUAN PEDRO ARREGUI "COMPRO" Un lote de terreno ubicado en Circunscripción: I Sección: A Manzana: 17 Chacra: Parc: 8 a. Superficie: 450 m2con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo.

SEGUNDA: La venta se efectúa en la suma de A tres millones (3.000.000) según tasación oficial del Banco de la Pcia. de Bs As, pagaderos de la siguiente forma; A) **AL CONTADO:** 20% (veinte por ciento); a la firma del boleto, resto 12 (doce) cuotas a partir de los 60 días, mensuales y actualizadas mediante índice de precios de precios mayoristas nivel genera], (INDEC. La escritura se efectuará a los 15 días del efectivo pago de la última cuota del saldo adeudado.

TERCERA: Se deja expresa constancia que "LA COMPRADORA" se encuentra en posesión efectiva del inmueble antes de la firma del presente boleto de Compra- Venta.

CUARTA: La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el Registro de Escribano Público, debiendo ser todos los gastos, impuestos y tasas que adeuden, abonados por cuenta exclusiva de "LA COMPRADORA".

QUINTA: Se deja expresa constancia que sobre el inmueble vendido en este acto deberá construirse en el siguiente plazo perentorio. Iniciación de obra dentro de los 12 meses de firmado el boleto y Final de obra a los 24 meses del inicio de la obra.-

SEXTA: Se deja convenido por el presente que el comprador no puede proceder a la venta o transferencia del inmueble durante el plazo de 15 años.

SÉPTIMO: El inmueble que se transfiere en este acto deberá mantenerse hasta su efectiva ocupación libre de malezas, dando cumplimiento así a las Ordenanzas vigentes.- -----

OCTAVA: En caso de violación de los artículos QUINTO y SEPTIMO, se rescindirá de pleno derecho el presente Convenio.-----

NOVENA: La presente venta se realiza de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza 478 del 22 de diciembre de 1981.

DECIMA: Los pagos que efectúe la compradora deberán ser ingresados por la oficina de Impositiva de este Municipalidad. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 4 días del mes de octubre de 1990."



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

- 5) EXP. N° 7474/18 (CAMBIEMOS):** Minuta solicitando al DE un plan efectivo de control de tránsito. *Con despacho favorable, el Bloque PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI adelanta su aprobación. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 82/2018 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al intendente Municipal Marcos Pisano para que, por medio del área que corresponda, ponga en práctica un plan efectivo de control del tránsito en el Partido de Bolívar.

ARTICULO 2°: Realice asimismo las gestiones que considere pertinentes para que la Guardia Urbana pueda llevar a cabo tareas de prevención y control, como así también de sanción en los casos en que los conductores no obren de acuerdo a las normas de tránsito y/o expongan su vida y salud conduciendo cualquier tipo de vehículos sin los debidos implementos para su seguridad o bien haciendo un uso indebido de éstos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 6) EXP. N° 7477/18 (PJ):** Minuta reiterando Minuta 59/18 (pedidos de informes obra Jardín N° 905). *Con despacho favorable, el Bloque CAMBIEMOS emitirá despacho en el Recinto. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 83/2018 =

ARTICULO 1°: Reiterar la solicitud dirigida al Sr. Ministro Educación de la Nación y al Sr. Director General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, de información sobre los motivos por los cuales están paralizadas en forma total las obras destinadas a la construcción del Jardín N° 905 de la ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Reiterar la solicitud que informe el monto total de la Obra, empresa adjudicataria, plazo de ejecución, avance de obra y porcentaje de ejecución, montos abonados, certificaciones de obra realizados, certificados de obra pendientes de pago.

ARTICULO 3°: Reiterar al presidente del Consejo Escolar de Bolívar, y al Sr. Jefe Distrital que informen las gestiones realizadas para lograr la continuidad de las obras mencionadas.

ARTICULO 4°: Remitir la presente Resolución al Sr. Presidente de la Nación, a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires María Eugenia Vidal, y al Sr. Intendente Municipal Sr. Marcos Pisano.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

El Concejal BEORLEGUI: Gracias Sr. Presidente agradezco nuevamente el acompañamiento, vuelvo a solicitar a los dirigentes de educación que nos den respuesta, porque así como hoy hubo un funcionario nacional, en una obra del municipio, hoy tenemos una obra también nacional totalmente parada y abandonada. Hay una comunidad educativa, volvemos a insistir, que esta a la espera de respuestas que es el jardín 905. Gracias Sr. Presidente." -----

- 7) EXP. N° 7500/18 (DE):** Proy. Ord. autorizando al DE a firmar convenio para la implementación de SAME PROVINCIA. *Con despacho favorable en forma unánime sometido a votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ----*

= ORDENANZA N° 2526/2018 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" y su Protocolo Adicional N° 1 y Protocolo Adicional N° 2, que expresan: -----

Convenio de colaboración y adhesión para la implementación del
servicio de atención médica de emergencias
de la provincia de buenos aires
"same provincia"

Entre el Ministerio de Salud de la provincia/de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Salud, Doctor Andrés Roberto SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y la municipalidad de Bolívar, representada en este acto por su



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Intendente, Marcos PISANO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Avenida Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente convenio es el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio de Bolívar el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "SAME PROVINCIA".

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar toda información que EL MINISTERIO considere necesaria, a los fines de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción.

CLÁUSULA TERCERA: EL MINISTERIO entrega a LA MUNICIPALIDAD, a título gratuito, la propiedad de 1 (una) ambulancia de alta complejidad totalmente equipada, 12 (doce) conjuntos de camperas, chalecos y pantalones, 33 (treinta y tres) chombas, que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente, destinados a la puesta en funcionamiento del SAME PROVINCIA en el municipio de Bolívar.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de todos los costos de mantenimiento y la contratación de los seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por EL MINISTERIO enunciados en la cláusula tercera. A esos efectos, deberá dejar indemne a EL MINISTERIO ante cualquier daño o perjuicio a terceros derivados del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deberá seleccionar y contratar el personal necesario para la plena ejecución del SAME PROVINCIA en jurisdicción de su municipio, de conformidad con el perfil de recursos humanos establecido en el manual de procedimiento (Anexo 2), afrontando los costos de las remuneraciones y los derivados de la seguridad social correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD queda obligada a utilizar la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL MINISTERIO arbitrará los medios necesarios para transferir a LA MUNICIPALIDAD las siguientes sumas de dinero para el funcionamiento del SAME PROVINCIA:

Primera etapa: pesos cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000).

Segunda etapa: pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000).

Tercera etapa: pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).

Para ello, LA MUNICIPALIDAD queda obligada a realizar reportes mensuales que den cuenta de la ejecución del SAME PROVINCIA y una rendición de cuentas trimestral respecto de los bienes y destino de los fondos transferidos.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de las autoridades competentes, mediante el dictado de los pertinentes actos administrativos. La rescisión del convenio podrá ser efectuada por cualquiera de LAS PARTES, previo aviso, y con una antelación de por lo menos noventa (90) días, por medio de comunicación fehaciente.

CLÁUSULA NOVENA: A los efectos de asegurar el correcto desenvolvimiento del presente convenio y de las actividades involucradas en el mismo, LAS PARTES designan como coordinadores a las siguientes áreas: por EL MINISTERIO a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes y por LA MUNICIPALIDAD a la Secretaría de Salud.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las tareas a las que dará lugar el presente convenio podrán ser instrumentadas en Protocolos Adicionales que serán parte integrante del presente, siempre que LAS PARTES así lo determinen, debiendo determinarse las tareas que correspondan a cada una de LAS PARTES, el modo de su ejecución y los recursos necesarios para cumplir con dicha finalidad.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, y previa lectura se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los.....días del mes de.....del año.....

ANEXO I

DESCRIPCIÓN	I	Cantidad
Ambulancias		1
Camperas,		12
Chalecos	..	12



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Chombas 33
Pantalones 12

ANEXO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SAME PROVINCIA)

I. PARTE GENERAL

I.A) AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. I.A.1) Derechos y Obligaciones:

- a) Dictar la normativa ampliatoria, reglamentaria y aclaratoria relacionada con el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- b) Gestionar, suscribir y aprobar los Convenios con los Municipios Adherentes al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- c) Evaluar, programar y ejecutar la distribución y entrega de los bienes con cargo y destino exclusivo y excluyente a los Municipios seleccionados y que se encuentren efectivamente adheridos.
- d) Analizar, proyectar y gestionar el financiamiento de carácter no reintegrable con destino al cumplimiento de los lineamientos y parámetros establecidos en el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- e) Implementar mecanismos y sistemas de control y auditoría relacionados al destino que se efectúe con los fondos y el uso de los bienes que oportunamente se hubieren transferidos al Municipio.
- f) Difundir los objetivos, destinatarios y datos estadísticos del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA) y realizar capacitaciones y fortalecimientos institucionales en forma periódica y coordinada.
- g) Centralizar la información del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), para su procesamiento, análisis, evaluación y presentación institucional.
- h) Realizar toda otra actividad que haga a una gestión eficaz y eficiente del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).

I.B) MUNICIPIOS ADHERIDOS

I.B.1) Derechos y Obligaciones:

- a) Adherir al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- b) Velar por el estricto cumplimiento de los objetivos del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), garantizando el desarrollo y un adecuado servicio integral de emergencias. /
- c) Brindar toda información que considere necesaria a los fines de formar parte de la red y de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción, en procura de formular un "Plan de Implementación Local", de conformidad a los lineamientos que se establecen en el decreto de creación del Sistema.
- d) Elaborar un informe mensual del estado de avance del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- e) Afrontar todos los costos de mantenimiento y la contratación de los seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por la Autoridad de Aplicación, dejándola indemne ante cualquier daño o perjuicio a terceras personas o bienes.
- f) Utilizar la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Adherir al Protocolo de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires.

II. PROCEDIMIENTO: INSTRUCTIVO DEL DEBER DE INFORMACIÓN, ESTADO DE LOS BIENES, DESTINO DE LOS FONDOS, DEL PERSONAL Y DÉLA RENDICIÓN DE CUENTAS ECONÓMICO-FINANCIERA.

II.A) DEL ESTADO DE LOS BIENES Y DESTINO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

La presente información deberá ser remitida en forma trimestral dentro de los diez (10) primeros días de los meses de abril, julio y octubre de cada año, y dentro de los diez (10) últimos días de diciembre de cada año, a la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable (DPLAyC). Dicha información deberá ser confeccionada en forma digital y una versión en papel, debidamente suscripta por autoridad municipal competente. II.A.1) Estado de los Bienes:

I.B) MUNICIPIOS ADHERIDOS

I.B.1) Derechós y Obligaciones:

- a) Adherir al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

b) Velar por el estricto cumplimiento de los objetivos del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), garantizando el desarrollo y un adecuado servicio integral de emergencias.

c) Brindar toda información que considere necesaria á los fines de formar parte de la red y de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción, en procura de formular un "Plan de Implementación Local", de conformidad a los lineamientos que se establecen en el decreto de creación del Sistema.

d) Elaborar un informe mensual del estado de avance del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).

e) Afrontar todos los costos de mantenimiento y la contratación de los seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por la Autoridad de Aplicación, dejándola indemne ante cualquier daño o perjuicio a terceras personas o bienes.

f) Utilizar la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires.

g) Adherir al Protocolo de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires.

II. PROCEDIMIENTO: INSTRUCTIVO DEL DEBER DE INFORMACIÓN, ESTADO DE LOS BIENES, DESTINO DE LOS FONDOS, DEL PERSONAL Y DÉLA RENDICIÓN DE CUENTAS ECONÓMICO-FINANCIERA.

II.A) DEL ESTADO DE LOS BIENES Y DESTINO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

La presente información deberá ser remitida en forma trimestral dentro de los diez (10) primeros días de los meses de abril, julio y octubre de cada año, y dentro de los diez (10) últimos días de diciembre de cada año, a la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable (DPLAyC). Dicha información deberá ser confeccionada en forma digital y una versión en papel, debidamente suscripta por autoridad municipal competente. II.A.1) Estado de los Bienes:

Los municipios adheridos deberán informar el estado de los bienes otorgados, debiendo cumplir con todas las obligaciones emergentes de su uso y mantenimiento como así también velarán por la conservación e integridad, salvo el deterioro natural que causa el uso y el transcurso del tiempo.

Con relación a los bienes muebles registrables (ambulancias) deberán responder en forma individual y excluyente para la Provincia respecto a cualquier siniestro del que fuera pasible, responsabilizándose también con el mismo alcance personal respecto a las contravenciones e infracciones a la normativa vial y de tránsito a nivel municipal, provincial y nacional.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Municipio adherente la contratación de los respectivos seguros contra todos los riesgos que cada uno estime corresponder, quedando la Provincia exenta de cualquier responsabilidad frente a terceros.

II.A.2.) Destino de los Fondos:

Se detallarán los gastos efectuados durante el período informado, de conformidad a un Libro de Gastos, en el que dejarán constancia del destino, firma y factura correspondiente.

Los gastos se clasificarán en adquisición de bienes o prestaciones de servicios, en la medida que la forma de contratación lo permita.

II.B) DEL PERSONAL

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, podrán destinarse fondos para Gastos de Funcionamiento Administrativo, donde se incluirán los pagos efectuados por los gastos de funcionalidad, hasta el tope del ocho por ciento (8%) de la transferencia otorgada, describiendo por separado los Gastos en Personal (sueldos y honorarios) y los Gastos de Funcionamiento (alquiler, servicios generales, insumos, etc.).

A tal efecto, se establece que el personal asignado deberá encontrarse dentro de los parámetros y requisitos que se consignan en los perfiles que a continuación se detallan:

II.B.1.) Perfil de! Coordinador Médico de Emergencias:

1. Título de médico.

2. Presentar afinidad por el tema, su capacidad en la toma de decisiones, su reconocido liderazgo en la organización, la capacidad de trabajar bajo presión.

3. Tener conocimiento en el manejo de situaciones de emergencia o desastre.

4. Conocer sobre las emergencias de posible ocurrencia.

5. Conocer los recursos internos y externos necesarios para el control y atención de las emergencias

6. Mantener permanente comunicación con los diferentes grupos que atienden la emergencia.

7. Autorizar el ingreso de grupos de apoyo siempre que sea necesario, dando aviso a la brigada para emergencias.

Informar a la red de salud local, sobre la emergencia ocurrida, estableciendo un canal de servicios de comunicación para proporcionar información o solicitar apoyo adicional.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

II.B.2.) Perfil del Telefonista:

1. Mostrar una gran capacidad de comunicación, incluyendo un lenguaje claro y una atención telefónica profesional.
2. Comprender, respetar y tratar de manera justa con personas de todas las edades, tipos y procedencias.
3. Mantener la calma y tranquilizar a la gente.
4. Tener una actitud cortés, amable, eficiente y servicial.
5. Ser capaz de priorizar las tareas.
6. Resolver problemas.
7. Ser capaz de mantener registros escritos claros.
8. Habilidades básicas de mecanografía y nociones básicas de informática.
9. Estar interesado en la salud, el cuidado y la seguridad de la gente.
10. Seguir los procedimientos establecidos y también usar su iniciativa.
11. La capacidad de hablar otro idioma puede resultar útil.

II.B.3.) Perfil del Conductor de Ambulancias:

1. Conducir las ambulancias para lograr el traslado de los pacientes y del personal que brinda la atención pre-hospitalaria, en forma segura y eficiente.
2. Trabajar en equipo, coordinada y eficientemente con Técnicos y Profesionales a cargo.
3. Preocuparse de atención del paciente y familia.
4. Facilitar el trabajo con otras instituciones civiles relacionadas.
5. Ser el responsable de la mantención de todos los equipos y de los vehículos.
6. Seguir normativa respecto de registros, manejo de claves, cuidados de los equipos radiales, limpieza de vehículos e informe de desperfectos.
7. Todas las que su jefatura directa le asigne, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la misión de la unidad.
8. Estar acreditado con licencia de conducir profesional.
9. Salud compatible para realizar turnos rotativos, levantar y transportar peso.
10. Tener conocimiento básico de mecánica.
11. Conocer y cumplir con el reglamento del tránsito.
12. Ser proactivo frente a situaciones complejas, propias de la atención pre-hospitalaria.
13. Conducir en forma segura en situaciones de tránsito difícil y condiciones ambientales adversas.
14. Comunicar por radio y otros medios de comunicación a la base y con las personas involucradas en los servicios, el movimiento de su unidad según el protocolo establecido.
15. Elaborar informe diario de la condición del vehículo que recibe y entrega.
16. Verificar los niveles normales de funcionamiento relacionados al mantenimiento preventivo del vehículo y otros accesorios (sirenas, luces, radios).
17. Reportar daños o un funcionamiento defectuoso del móvil a su cargo de inmediato.
18. Trasladar la ambulancia al taller u otras dependencias según sea necesario.
19. Realizar la denuncia de daños materiales por accidentes u otros que pueda ocurrir en su turno.
20. Velar por el buen funcionamiento del vehículo de la Institución.

III.B.4.) Perfil del Radio Operador:

1. Aptitudes para la comunicación verbal y escrita referida a capacidad de síntesis, buen dominio del lenguaje, sintaxis, excelente dicción y sin dificultades para el habla.
2. Capacidad de atención, comprensión y análisis de información.
3. Solvente manejo de herramientas informáticas básicas.
4. Destrezas para la digitación veloz.
5. Ecuánime, control emocional y amplio umbral de tolerancia para trabajar bajo excesiva presión.
6. Capacidad de valorar la magnitud e implicaciones que le comuniquen.
7. Capacidad de coordinación de actividades mentales, manuales y visuales simultáneas.

II.B.5.) Perfil del Médico de Ambulancia:

1. Tener título de médico, con matrícula.
2. Iniciar de forma eficiente la atención urgente y/o emergente a todo paciente afecto de un proceso de este tipo. Su actuación, basada en el conocimiento del método científico.
3. Considerar al paciente de una forma integral, tanto desde el punto de vista físico como psíquico, tratando de paliar o corregir la situación de conflicto emocional que tanto el paciente como los familiares presentan ante un proceso urgente y/o emergente.
4. El médico de ambulancia debe poseer una serie de conocimientos y habilidades técnicas básicos para el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

desempeño de su profesión. Este profesional tiene que ser capaz de resolver desde situaciones muy complejas, hasta cualquier patología que, aunque fácil de resolver, presupone una especial formación y habilidad.

5. Manejo de situaciones con riesgo vital inminente que requieren en su atención inicial un conjunto de conocimientos complejo y sistematizado; Reanimación cardiopulmonar avanzada (paro cardiaco, arritmias, síndrome coronario, accidente cerebrovascular), asistencia inicial al paciente politraumatizado.

6. Manejo de soporte respiratorio.

7. Tener manejo de elementos básicos en el prehospitalario, como bolso de vía aérea, bolso de trauma.

Además en este rubro se incluirán también todas las erogaciones efectuadas por pasajes, gastos eventuales, viajes, etc., que efectúe el personal dependiente.

II.B.6.) Perfil de enfermeros y técnicos en emergencias de la salud:

1. Tener título universitario o superior.

2. Iniciar de forma eficiente, bajo la supervisión del Coordinador Médico de Emergencias, la atención urgente y/o emergente de un paciente.

3. Poseer conocimientos complejos y sistematizados y habilidades técnicas básicas para el ejercicio de labores prehospitalarias de soporte vital básico y soporte vital avanzado.

4. Considerar al paciente de una forma integral, tanto desde el punto de vista físico como psíquico, tratando de paliar o corregir la situación de conflicto emocional que tanto el paciente como los familiares presentan ante un proceso urgente y/o emergente.

5. Manejar situaciones que involucren riesgo vital real o inminente.

6. Tener manejo de elementos básicos en el prehospitalario.

II.C) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al cierre de cada mes se deberá efectuar un corte y remitirse a la DPLAyC, antes de los diez (10) días del mes siguiente, el Estado Situación Financiera Corriente de la transferencia otorgada, confeccionándolo por el sistema de lo devengado.

II.C.1.) Créditos:

Respecto a las Facturas por cobrar, se detallará el saldo de facturas presentadas y aún no canceladas. También se expondrá el saldo-a pagar cuyas facturas aún no han sido presentadas para su cobro.

II.C.2.) Deudas:

Se informará el saldo contable de las deudas a fin de cada mes, incluidos los sueldos y honorarios de funcionamiento, como así también los gastos de funcionamiento.

II. C.3.) Detalle Analítico de Créditos y Deudas:

El Informe que se remitirá mensualmente deberá contener la situación financiera corriente y complementarse con un detalle analítico de créditos y deudas. El mismo deberá indicar:

Nombre y/o Razón social del acreedor, Número de Factura y período al que corresponde, y por último el importe facturado.

Toda la documentación administrativa-contable presentada ante la DPLAyC deberá ser remitida con el sello y firma del responsable municipal respectivo.

II.C.4.) Auditorías:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus áreas respectivas, efectuará las Auditorías que estime pertinentes, las que podrán realizarse mediante el pedido de la documentación respectiva o en el Municipio "in situ". Las Auditorías podrán solicitarse con la debida antelación o sorpresivamente, a criterio de la Autoridad de Aplicación.

III. DISPOSICIONES ESPECIALES

III.A) INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia-de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), está facultado a aplicar penalidades, de acuerdo a la entidad de los incumplimientos verificados. A tal efecto, toda demora injustificada en el desarrollo del Programa, los incumplimientos del envío de los informes comprometidos, la inobservancia de las normas de rendición de cuentas frente al Honorable Tribunal de Cuentas, la falta de acreditación fehaciente de los pagos efectuados, la omisión de dar respuesta a los requerimientos que se requieran, como así también la omisión ante los pedidos de auditoría por parte del Ministerio, serán susceptibles de evaluación y sancionados con el alcance que la autoridad de aplicación estime correspondiente en razón de la magnitud del incumpliendo y la reincidencia si existiere.

En ese contexto, dependiendo de la magnitud de la falta cometida por el Municipio y analizado el descargo que el mismo efectúe, el Ministerio podrá solicitar la suspensión transitoria de las transferencias de fondos otorgadas.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

III.B) NOTIFICACIONES

Los Municipios Adheridos deberán notificar la correcta rendición de fondos que efectúen frente al Honorable Tribuna! de Cuentas en el ejercicio presupuestario respectivo, como así en el decisorio final del mismo.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "SAME PROVINCIA"

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Salud, Doctor Andrés Roberto SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y la municipalidad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente, Marcos PISANO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Avenida Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional N° 1 al Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires SAME PROVINCIA, de acuerdo a lo establecido por la cláusula décima del citado convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio se rige por el Decreto de la Provincia de Buenos Aires Nro. 888/16, sin perjuicio de las otras leyes y reglamentaciones que apliquen.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Municipio se compromete a brindar información trimestral en respuesta a los indicadores de gestión especificados en el ARTÍCULO 1 del Decreto que aprueba el presente mocslo de Convenio e incorporados como responsabilidad del Municipio en el Anexo II del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: El Municipio se compromete a establecer un servicio que cumpla con los indicadores de gestión especificados en el ARTÍCULO 1 del Decreto que aprueba el presente modelo de Convenio e incorporados como responsabilidad del Municipio en el Anexo I del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio se compromete a:

a) Asegurar la gestión del servicio, cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Establecer y garantizar en cada Municipio, según su infraestructura vial y características propias, el mínimo de minutos posible para una llamada de emergencia con código rojo, amarillo y verde, respectivamente.
2. Garantizar el correcto mantenimiento de las ambulancias entregadas por parte del Gobierno Provincial, respetando sus mantenimientos programados, según el manual de uso;
3. Garantizar que cada una de las ambulancias cuente con todos los insumos necesarios para una correcta atención del paciente;
4. Llevar a cabo procesos de selección de personal para el Servicio, que garantice la idoneidad, preparación y competencias en todo el personal que forme parte del servicio, según el detalle el Manual de Procedimientos establecido en el Anexo I ce! Convenio de Colaboración;
5. Cumplir e! Protocolo de derivación de pacientes, según el sistema de triage;
6. Establecer el cobre de los servicios brindados a todos los pacientes que posean cobertura de obra social o prepaga;
7. Especificar la morbilidad en cada Municipio, entendiendo a ésta como el número de emergencias registradas y atendidas en un determinado período de tiempo.

Elaborar un informe mensual del estado de avance del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), especificando los logros alcanzados en base a :cs criterios detallados en el artículo anterior y a los indicadores siguientes:

1. Indicadores de Estructura
 - a. Cantidad de ambulancias;
 - b. Antigüedad de los móviles;
 - c. Estado de! equipamiento de las ambulancias (con respecto al inventario de la primer entrega de las mismas);
 - c. Cantidad de pólizas de seguro y fecha de vencimiento de cada una de
 - e. Gasto de mantenimiento por ambulancia;
 - f. Cantidad de Recursos Humanos afectados al servicio según función: coordinador médico, médico, chofer, telefonista, radio operador, personal administrativo;
 - g. Idoneidad del personal (títulos y certificaciones);
 - h. Gasto del personal contratado (sueldo calculado en horas mensuales);
 - i. Otros gastos de funcionamiento;
 - j. Estado de implementación del software de gestión de llamadas y despachos; Indicadores de Proceso
 - a. Disponibilidad de las ambulancias para su uso;
 - b. Cantidad de pedidos de emergencias de salud recibidos (cartas abiertas);
 - c. Cantidad de emergencias atendidas con despacho de ambulancia;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- d. Cantidad de traslados a guardias hospitalarias;
- e. Nivel de cumplimiento de los protocolos de emergencias;
- f. Detalle de siniestros, contravenciones, infracciones viales u otro acontecimiento extraordinario referido a los móviles;
- g. Manejo de la imagen institucional; Indicadores de Resultado
 - a. Tiempo promedio de llegada del móvil al lugar del incidente;
 - b. Tiempo promedio de traslado a la guardia
 - c. Tiempo promedio de respuesta a las llamadas telefónicas;
 - d. Tiempo promedio de gestión de las llamadas;
 - e. Cantidad y detalle de denuncias efectuadas por usuarios;
 - f. Resultados encuesta de satisfacción a usuarios sobre la calidad de la atención recibida (tanto del usuario que efectuó la llamada como del paciente trasladado).

c) Brindar toda información que considere necesaria a los fines de formar parte de la red y de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción, en procura de formular un "Plan de Implementación Local", de conformidad a los lineamientos que se establecen en el decreto de creación de! Sistema.

d) Incorporar el servicio de llamadas de emergencias de salud municipal a la central de llamadas del 107.

CLÁUSULA QUINTA: En el informe de gastos se diferenciarán los Gastos en Personal (sueldos y honorarios) y los Gastos de Funcionamiento (alquiler, servicios generales, insumos, etc.).

El informe trimestral deberá estar aprobado por el Tribunal de Cuentas dé] Municipio u organismo equivalente.

CLÁUSULA SEXTA: Se establece que el personal asignado deberá encontrarse dentro de los parámetros y requisitos que se consignan en los perfiles que a continuación se detallan: Perfil del Telefonista el siguiente requisito: Presentar certificado de curso de reanimación cardiopulmonar (RCP).

CLÁUSULA SÉPTIMA: Sobre e! Servicio de Mantenimiento de los móviles de SAME Provincia. El service de los móviles debe realizarse cada 10.000 Km, el mismo debe realizarse en tiempo y forma, hasta llegar a los 100.000 km, o 2 (dos) años, lo que ocurra primero. Deben contar con e! servicio de mantenimiento a los 10.000 km, 20.000 km, 30.000 y así sucesivamente. Los mismos deben realizarse en una concesionaria oficial. Según el convenio firmado los municipios sen responsables del mismo y de sus gastos.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "SAME PROVINCIA"

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Salud, Doctor Andrés Roberto SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y la municipalidad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente, Marcos PISANO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Avenida Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional N° 2 al Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la provincia de Buenos Aires SAME PROVINCIA, de acuerdo a lo establecido por la cláusula décima del citado convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: La utilización de la imagen institucional de SAME Provincia está regulada por el Manual de Normas de Uso de la Marca SAME PROVINCIA que se adjunta como Anexo I al presente Protocolo Adicional.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Municipio podrá hacer uso de la imagen institucional SAME Provincia en móviles de sj propiedad y/o que posea en virtud de convenios existentes con otras jurisdicciones o entidades.

CLÁUSULA TERCERA: Queda bajo responsabilidad del Municipio la obligación de velar que el uso de la marca institucional SAME Provincia en móviles enunciados en la CLAUSULA SEGUNDA no viole o incumpla dichos convenios.

CLÁUSULA CUARTA: Para hacer uso de la imagen institucional SAME Provincia en móviles enunciados en la CLÁUSULA SEGUNDA, el Municipio entregará al Ministerio los mencionados móviles para que éstos sean sometidos al proceso de identificación con la imagen institucional SAME Provincia.

CLÁUSULA QUINTA: En el Anexo II del presente Protocolo se detalla la cantidad y características de móviles que podrán ser entregados por el Municipio para ser identificados con la imagen institucional SAME Provincia.

ANEXO I - MANUAL DE NORMAS DÉ USO DE LA MARCA SAME PROVINCIA Alcance

Este Manual tiene por objetivo definir los usos correctos de la marca SAME PROVINCIA en sus diversas aplicaciones por parte de los Municipios Adherentes/

Ello conforme la cláusula Sexta -"Imagen Institucional"- del Convenio oportunamente suscripto entre el Municipio Adherente y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Siempre que se utilice la marca SAME PROVINCIA se debe respetar en un todo en cuanto a sus formas, ubicaciones, colores y tipografías, únicamente los usos descriptos en este Manual, no pudiéndose alterar, agregar o sustraer los elementos gráficos que conforman los diseños que en él se exhiben.

Toda modificación de la aplicación de la Marca SAME PROVINCIA por fuera de las normas del Manual, queda sujeta a la expresa autorización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**ANEXO II - MOVILES A SER IDENTIFICADOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL SAME
PROVINCIA**

Móvil	Dominio	Uso	Cantidad

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 8) EXP. N° 7455/18 (DE):** **Proy. Ord. Modificando el nombre de Plaza Roca por la denominación “PLAZA PUEBLOS ORIGINARIOS.”** *Con despacho favorable el Bloque CAMBIEMOS emitirá despacho en el Recinto. La Concejal PATTI adelanta el voto favorable. La Concejal NATIELLO:* Gracias Sr. Presidente quisiera hacer algunas consideraciones, un poco con la historia de este proyecto que ha presentado el DE, esta ordenanza por la cual se reemplaza el nombre de la plaza Roca de la ciudad de Bolívar, por la denominación de “Pueblos Originarios”. El DE ha recogido una inquietud que tiene su historia en nuestra ciudad hace ya algunos años, se ha venido trabajando desde el ámbito educativo especialmente, en revisar algunos aspectos de nuestra historia. Entre ellos, la visión acerca de la campaña del desierto, acerca de los pueblos originarios, y una revalorización de aspectos que sobre todo en la historia que se enseña en las escuelas no eran tenidos en cuenta. Se empezó a trabajar, tengo como experiencia haber empezado en la Región 25 a trabajar en el año 2004 cuando fui Inspectora Jefe Regional se empezó con la capacitación a docentes en los distritos de la Región 25. Posteriormente se formaron grupos de trabajo y hubo muchos docentes, que continuaron trabajando, buceando un poco en nuestra historia y llevando la conciencia en la historia local, la revalorización de nuestras raíces, y dando otra visión a lo que se enseña en las escuelas con respecto a los pueblos originarios. Se formó años después, en el año 2012 ya, un grupo de docentes, de estudiantes, de gente de nuestra comunidad, algunos descendientes de pueblos originarios, que tenían una activa militancia en esta concientización, como por ejemplo la recordada Olga Garay, descendiente muy orgullosa de pueblos originarios y otros vecinos de nuestra comunidad, trabajaron arduamente en un proyecto nacional que fue la construcción del monumento a la Mujer Originaria. Se juntaron llaves de bronce en nuestra ciudad como así se hizo en otras ciudades de nuestro país, y ese Colectivo que se formó en ese momento con respecto puntualmente a ese proyecto de monumento, continuó trabajando y muy bien, con propuestas diferentes, se han traído charlas, se ha convocado incluso historiadores, gente del ámbito de la cultura, han trabajado ampliamente por la difusión de otra visión de nuestra historia. En el año 2012 presentaron un proyecto en el que trabajó también en ese momento estudiante, Ariel Ledesma. Trabajaron en la presentación de un proyecto que llegó a nuestro HCD, en el cual se proponía cambiar el nombre a la plaza Roca. Todo lleva su proceso. En ese momento en el HCD, lo integraba también, no hubo demasiadas coincidencias y el proyecto no fue tratado, finalmente pasó a archivo. Se ha seguido trabajando a nivel comunidad en esta temática y es así que el DE en este año, en esta oportunidad, tomo este proyecto, se hizo cargo de esa profunda motivación que hay en amplios sectores de nuestra comunidad y ha presentado este proyecto. La propuesta es reemplazar el nombre, no se quitará el monumento al General Roca, se aplicó en este momento para realizar este cambio de nomenclatura la ordenanza recientemente aprobada en este HCD, que establece que cuando se trata del cambio, de la sustitución del nombre de un espacio público, se debe convocar a una comisión ad hoc y además se debe



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

abrir un registro de oposición, durante 30 días, para que los vecinos de la comunidad tengan la oportunidad de oponerse, de hacer las objeciones que crean necesarias. Así se hizo, se formó esa comisión, a la cual agradecemos su compromiso y su disposición, estuvo integrada por el colegio de arquitectos, por arquitecto Del Blanco, como representante de los investigadores, de historiadores locales, al licenciado Miguel Gargiulo, integrantes de instituciones culturales de la comunidad, estuvo Andrea Volpe, y como representante del DE el Sr. Santos Vega y el arquitecto Mariano Martín. Ellos tuvieron como función considerar esta propuesta y las objeciones que se presentaron que fue una sola, un solo vecino. Tal como lo establece la ordenanza, sino se presenta un 30% de desaprobación tiene prevalencia la propuesta original. En este caso fue confirmada la propuesta de substituir el nombre. De esta manera se hace justicia a una visión de la historia que interpreta la conquista del desierto como lo que verdaderamente fue: el primer genocidio que desde el estado nacional se ejecutó contra los pueblos originarios. El general Julio Argentino Roca, dos veces presidente de la Nación, llegó al gobierno en representación de un sector social, fue verdadero representante de la generación del 80, en esa época las elecciones eran muy distintas de lo que son ahora, muchos autores literarios han planteado la forma en que se hacía, el pueblo verdaderamente no tenía participación recién en 1912 con la ley de Sufragio Universal, la Ley Sáenz Peña verdaderamente el voto fue secreto, obligatorio y hubo posibilidad de participación del pueblo. Antes era una elite poderosa que verdaderamente se adueñaba del poder, y se iban sucediendo sin ninguna participación popular. Así de esa manera es parte de nuestra historia, el general Roca fue presidente de la Nación en dos oportunidades. La Patagonia, la inmensa Patagonia era ambicionada por las miles y miles de hectáreas que deseaban apropiarse para la producción. A través de la conquista del desierto, que no era tal, porque el desierto no era tal estaba habitado por pueblos originarios, miles de habitantes tenía, fue verdaderamente masacrada gran parte de la población originaria, algunos abandonaron los espacios nuestros, nuestro territorio, se dirigieron hacia Chile; los pueblos, algunos fueron masacrados, y otros fueron apresados y llevados en algunos casos a la isla Martín García, fueron separadas las familias de pueblos originarios, los miles que fueron diríamos esclavizados, separados los padres de las madres, a las madres les quitaron sus hijos, y fueron muriendo por enfermedades los llevaron caminando miles de kilómetros, fueron muriendo en el camino, algunos murieron en los sitios de detención. Es una vergüenza de nuestra historia, una parte de nuestra historia que nos debe avergonzar y verdaderamente fue el primer genocidio, por eso que entendemos que hoy la historia le está dando al general Roca el lugar que corresponde. No podemos negar, fue dos veces presidente de la nación, hay parte de nuestros ciudadanos argentinos que apoyan esa visión de la historia, que lo muestra como una avanzada de la civilización, fue acercar la civilización de nuestro país; hay quienes afortunadamente es mucha más la gente que hoy en día tiene otra visión, se asociaba a los pueblos originarios con la barbarie, cosa que en absoluto es cierto, es otra visión de la historia, otra visión que en nuestra plaza Roca de Bolívar, van a estar las dos visiones de la historia, porque va a continuar el busto del general Roca, va a continuar la placa, pero también va a estar presente el homenaje a los pueblos originarios. Entonces de esa manera entendemos que hacemos justicia a los pueblos originarios de nuestra comunidad, y de todo nuestro país. Gracias Sr. Presidente.” *Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= ORDENANZA N° 2527/2018 =

ARTICULO 1°: Modifíquese el nombre de la Plaza situada en Fabres García desde el N° 700 a 800, entre Avenida General Paz, Avenida Lavalle y calle Quirno Costa de la Ciudad de Bolívar, que se designará como "PLAZA PUEBLOS ORIGINARIOS", como reivindicación social, histórica y simbólica a los primeros pobladores de estas tierras.

ARTICULO 2°: El homenaje establecido en el Artículo 1°), se implementará mediante la colocación de sendas placas, con la siguiente leyenda: "PLAZA PUEBLOS ORIGINARIOS", en reconocimiento



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

a los pobladores que habitaron nuestras tierras.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande, el cumplimiento del Artículo 2º), serán imputados a la Partida 2900 - otros Bs. de consumo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Desígnese a Olga Garay, quien fuera hermana mayor mapuche, como cuidadora espiritual de la plaza PUEBLOS ORIGINARIOS.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 2) **EXP. N° 7469/18 (CAMBIEMOS): Proy. Ord. creando la Banca Abierta.** *Con despacho favorable con modificaciones, el Concejal MARIANO:* Corresponde que la comunidad de Bolívar sepa que este proyecto es fruto, producto y resultado del trabajo mancomunado de los dos bloques políticos que integran este HCD. Agradecer profundamente al Concejal García, agradecer profundamente a la Concejal Laura Hernández; recuerdo en ellos básicamente a los que estuvieron trabajando, porque no solamente tuvimos la posibilidad de trabajar en conjunto sino que tuvimos también la responsabilidad de gente de bien, de podernos dejar participar como bloque y poder integrar al proyecto originario nuestras ideas y modificaciones. No todo lo que ocurre en el HCD tiene el grado a veces de conflictividad o de visiones tan disonantes como las que podemos haber tenido en los tratamientos previos. El HCD también es el reflejo de un gran esfuerzo por trabajar en proyectos que mejoran la calidad de intervención ciudadana y este es un proyecto así, un proyecto que no debería, o un medio, una herramienta, un instrumento que debería haber permanecido siempre a disposición de los miembros de la comunidad y que hoy en día gracias a ese trabajo absolutamente mancomunado, no solamente esta abierto a personas físicas op humanas como las define el nuevo código civil, sino también a todas las personas jurídicas. Y agradecer a quien yo me doy el lujo, le guste o no le guste, de llamarlo el concejal en las sombras. Gracias Marcelo Valdez, porque la comunidad tiene que saber que en este Recinto trabaja un Secretario que mira con ojos de ciudadano bolivarense, y con una responsabilidad que muchos políticos deberían copiar. Porque si la vida institucional de los pueblos se asemejase a la responsabilidad con la que trabaja diariamente Marcelo Valdez, muy distintas serían las instituciones y las consecuencias de los actos políticos en beneficio de los ciudadanos. Seguramente no tendríamos la Argentina que tenemos, tendríamos una Argentina infinitamente mejor. Por eso gracias en nombre de este Bloque, y seguramente del Bloque de Cambiemos, Marcelo Valdez.” *El Concejal GARCÍA:* Antes de pasar a lo técnico, quería también por supuesto reconocer lo de Chamaco que siempre tiene esa mirada que no nos deja escapar ningún error. Y ahora me gustaría después de hacer alguna consideración incorporar las modificaciones, las últimas 2 que quedaron de los artículos 6 y 7, así las votamos. En línea con lo que decía el Concejal Mariano, quiero reconocer que es verdad, nosotros con la Concejal Hernández insistimos mucho, dentro de un grupo de proyectos este junto con la elección de los delegados de los pueblos, que también está madurando en comisión y posiblemente podamos hacerlo avanzar hasta el recinto, llegó el momento donde la madurez nos invadió a todos porque en este Recinto, por allá veo al Concejal Ibáñez que se debe acordar, que acá se estuvo a favor y en contra de ambos bloques y lo que logramos fue frustrar la posibilidad de que los ciudadanos tengan una Banca 17 o una Banca Abierta para poder usar. Quizás también faltó madurez en los vecinos a la hora de hacer uso de la Banca y en línea fueron las modificaciones que le agradezco al Concejal Mariano, que se tomo el trabajo de incorporarlas que sirven para corregir quizás desviaciones que podría tener el uso de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la banca, que sabemos que es una herramienta altamente democrática que permite tener voz en este Recinto, a los que no están representados quizás porque su espacio o el espacio que votaron no alcanzo a incorporar Concejales a la composición del Recinto. Solamente eso: agradecimiento para todos, y una alegría muy grande saber que vamos a tener la banca abierta en Bolívar, y pedir que antes de someterlo a votación se den lectura a las 2 modificaciones” *Acto seguido se da lectura por Secretaría a las modificaciones introducidas en los artículos 6º y 7º. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 2528/2018 =

ARTICULO 1º: Créase la “Banca Abierta” en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2º: El uso de la "Banca Abierta" está destinado a todas las personas humanas o jurídicas, de naturaleza pública o privada de la comunidad que lo soliciten, en tanto el tema a exponer concuerde con todo lo atendible en la órbita del Honorable Concejo Deliberante según lo prescribe la Ley Orgánica de las Municipalidades. En el caso de personas jurídicas la representación legal que invoca deberá ser acreditada mediante los documentos habilitantes que fija la ley en la materia, los que serán calificados previamente por la Comisión de Reglamento del cuerpo, quien emitirá el despacho correspondiente sobre la vigencia y representación alegada.

ARTICULO 3º: La "Banca Abierta" estará ubicada en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante frente al estrado de la Presidencia

ARTICULO 4º: Las solicitudes para acceder a esta "Banca Abierta" se recepcionarán en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procediéndose a su numeración y registro en un libro oficial rubricado y habilitado a tal efecto. En las mismas deberán consignarse los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido, tipo y número de documento y domicilio del solicitante.
- b) Si se tratare de persona jurídica, se deberán acreditar, además de los requisitos antes descriptos, nombre, domicilio y fines de la misma.
- c) Una descripción breve y precisa del tema a exponer.

ARTICULO 5º: El tema propuesto será analizado previamente por la Comisión de Reglamento del cuerpo, la que habilitará el uso de la "Banca Abierta", previo dictamen al respecto.

ARTICULO 6º: Los expositores harán uso de la "Banca Abierta" antes del inicio de cada Sesión ordinaria, sin participar de ella.

ARTICULO 7º: El uso de la Banca Abierta se debe ajustar a los derechos y la obligatoriedad que emanan de siguiente normativas:

- a) El tiempo de exposición será de 15 minutos.
- b) Cada expositor podrá realizar uso de la banca abierta una (1) vez al año.
- c) El expositor hará uso de la palabra refiriéndose específicamente al tema consignado en la solicitud.
- d) El expositor no sufrirá interrupciones
- e) El expositor no podrá entrar en debate con ninguno de los miembros del Honorable Concejo Deliberante.
- f) El Cuerpo Deliberativo solo podrá solicitar aclaraciones a través de la autorización de la presidencia del Concejo.
- g) El presidente del Honorable Concejo Deliberante deberá marcar la finalización de la exposición y señalar las desviaciones en las que pudiese incurrir el expositor.

ARTICULO 8º: Cuando las solicitudes de más de un vecino coincidieran sobre un mismo tema, los presidentes de los diferentes bloques invitarán a los mismos a suscribir la exposición del ubicado en primer término y/o realizar una nueva que contemple las visiones del conjunto, quedando liberados sus turnos.

ARTICULO 9º: El Honorable Concejo Deliberante no aceptará exposiciones en representación de otro u otros; aún cuando se tratara de simples opiniones, las exposiciones deberán referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la institución que representa.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 10°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 11°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

10) EXP. N° 7483/18 (DE): *Proy. Ord. autorizando al DE a nueva adjudicación de una vivienda en el Barrio Las Manzanitas. Con despacho favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 2529/2018 =

ARTICULO 1°: Autorícese a realizar la desadjudicación de la vivienda ubicada en Barrio La Manzanitas, identificada catastralmente como: Circunscripción II Sección: B Manzana: 135AA Parcela: 2 del Partido de Bolívar la cual fuera otorgada a favor de la Sra. María Valeria Barranco, DNI 26.255.311.

ARTICULO 2°: Adjudíquese la vivienda identificada en el Artículo 1°, a favor de los Sres. Barranco Anselmo Fabián, DNI 21.563.424 y Taborda Verónica María, DNI 31.709.307.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

11) EXP. N° 7491/18 (DE): *Proy. Ord. convalidando contrato de locación con la firma AMX Argentina S. A. Con despacho favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 2530/2018 =

ARTICULO 1°: Convalídese en los términos del artículo 273° del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la firma "AMX ARGENTINA S.A." a través del cual la Municipalidad cede en locación el uso y goce de un SECTOR del inmueble de propiedad del primero, ubicado en la localidad de Pirovano, cuyos datos catastrales son: Circunscripción XI, Sección B, Quinta 16, Parcela 2A, Matrícula 24.421, Partida Inmobiliaria N° 16.014, con el fin de destinarlos a la instalación del equipamiento y los elementos necesarios para la prestación del servicio de telecomunicaciones, que expresa: -----

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, CUIT N° 30-99905839-2, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Interino **Sr. * Marcos Emilio Pisano**, DNI: 26.643.164, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de Bolívar, Provincia de Buenos Aires (en adelante denominado el "**LOCADOR**"), por una parte, y por la otra **AMX ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-66328849-7, con domicilio en Avda. de Mayo 878, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado **Sr. Gabriel Ornar Elias**, DNI: 24.312.591, que firma al pie, con facultades suficientes conforme surgen del poder que en copia se agrega como parte integrante del presente (en adelante el "**LOCATARIO**"), en conjunto denominadas **LAS PARTES**. **VISTOS:**

I. Que **LAS PARTES** han celebrado un Contrato de Comodato con vigencia desde el 18 de Abril de 2008 hasta el 18 de Abril de 2013, que fuera prorrogado hasta el 18 de Abril de 2018 mediante carta documento N° 184700197 de fecha 27 de Febrero de 2013.-

II. Que en virtud de lo mencionado en el punto anterior, el **LOCATARIO** continúa con el pleno uso y goce del **ESPACIO** objeto del contrato antes descripto.

III. Que **LAS PARTES** declaran que nada se adeudan por ningún concepto derivado del contrato y adendas anteriormente mencionadas por haber cumplido cada una de ellas con sus respectivas obligaciones y renuncian a realizar en el futuro cualquier tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales relacionados con los mismos. En virtud de lo mencionado anteriormente, **LAS PARTES** de común acuerdo convienen celebrar el presente **CONTRATO** de Locación (en adelante el "**CONTRATO**") el cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.- Por la presente, el **LOCADOR** da en locación al **LOCATARIO**, y éste acepta de conformidad, el uso y goce de un **SECTOR** del inmueble de propiedad del primero, sito en la localidad de Pirovano, Partido de Bolívar (11), Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección B, Quinta 16, Parcela 2A, Matrícula 24.421, Partida Inmobiliaria N° 16.014, C.P. 6551, superficie total del inmueble: 44.391 m2, superficie afectada a la locación 10.000m2 (en adelante el "**INMUEBLE**"), los siguientes espacios (en adelante denominados como los "**ESPACIOS**"):

- Espacio de 100 x 100 m para la instalación de banquetas y/u otras estructuras para la colocación de equipos de telecomunicaciones.
- Espacio para la instalación de estructura soporte de antenas y sus respectivos anclajes.
- Espacio que resulte necesario para la colocación de bandejas porta cables.
- Espacio para perfiles metálicos de Ja banquina de equipos.
- Espacio para acometida de energía eléctrica desde el medidor hasta los equipos.
- Espacio para acometida de fibra óptica desde la vereda hasta los equipos.
- Espacio para acometida de puesta a tierra de la instalación.
- Espacio necesario para medidor de energía independiente donde lo indique la empresa prestadora del servicio.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Espacio en el frente para colocar una bornera para grupo móvil en el pilar de acometida.

En caso de ser necesario por parte del LOCATARIO, el LOCADOR, autoriza al primero a utilizar el espacio locado con una variación de hasta un 20% de la superficie definida en el presente CONTRATO, para la ubicación o colocación de las estructuras y equipos mencionados ut supra, en la forma que considere pertinente a los fines de brindar el servicio de telecomunicaciones en los mismos términos y condiciones de la CLAUSULA CUARTA, todo ello conforme al croquis que se acompaña como "ANEXO I".

SEGUNDA; VIGENCIA.- El plazo de vigencia del presente CONTRATÓ se establece en cinco (5) años, contados a partir del día 19 de Abril de 2018, por lo que, salvo que las PARTES hicieren uso del derecho de opción de prórroga previsto en la cláusula DECIMOTERCERA, la vigencia del mismo vencerá el día 18 de Abril de 2023, fecha en la cual el COMODATARIO deberá desocupar el inmueble, ello sin perjuicio de lo manifestado en la cláusula DÉCIMA.

TERCERA: GARANTÍAS.- 3.1 EL LOCADOR garantiza al LOCATARIO el pleno y pacífico uso y goce de los ESPACIOS, asumiendo bajo su responsabilidad, costa / cargo las obligaciones que legalmente le son exigibles para dar cumplimiento en debido tiempo y forma con el objeto y la finalidad previstos en el presente CONTRATO.

3.2 EL LOCADOR declara y garantiza al LOCATARIO que, al día de la fecha, ni el INMUEBLE ni los ESPACIOS se encuentran gravados con derechos reales ni afectados por medida cautelar alguna y que no se encuentra inhibido o, de cualquier otra forma, condicionado o limitado para la libre disponibilidad y administración de sus bienes y el cumplimiento de sus obligaciones con los alcances previstos en el presente CONTRATO y que, de producirse alguna de tales circunstancias en el futuro comunicará por medio fehaciente la novedad al LOCATARIO dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a que el LOCADOR tomare conocimiento de la traba de alguna medida cautelar sobre el inmueble o los ESPACIOS. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, y en cualquier caso que algún tercero alegare un mejor derecho sobre el INMUEBLE o los ESPACIOS, el LOCATARIO estará facultado a rescindir el CONTRATO con derecho a exigir la devolución de las sumas abonadas, con más la correspondiente indemnización por daños y perjuicios ocasionados por el LOCADOR.

3.3 El LOCADOR garantiza al LOCATARIO el ingreso irrestricto y permanente a los ESPACIOS desde la calle, durante las 24 hs. del día, los 365 días del año. En caso de ser necesario el LOCATARIO enviará al LOCADOR copias de las ART correspondientes al personal designado para realizar las tareas de instalación y mantenimiento que demande el equipamiento instalado.

3.4 En atención a la importancia que reviste el mantenimiento correctivo y preventivo para mantener activo el servicio prestado a terceros y la seguridad de personas y bienes comprometidos, el LOCADOR se obliga a no impedir, obstaculizar ni demorar de ningún modo y bajo ninguna circunstancia, el acceso al personal autorizado del LOCATARIO (ya sea propio o subcontratado) a los ESPACIOS arrendados conforme la previsión establecida en el apartado 3.3 precedente.

3.5 El LOCADOR se abstendrá de intervenir de modo alguno las fuentes de alimentación eléctrica y/o cualquier otro objeto que pudiera afectar el normal funcionamiento de los equipos instalados en los ESPACIOS arrendados, reconociendo que la falta de mantenimiento de los mismos o la interrupción del suministro eléctrico afecta a terceros usuarios del servicio prestado por el LOCATARIO y le causará graves perjuicios económicos. En ese sentido el LOCADOR reconoce y acepta que la interrupción al normal funcionamiento del servicio de comunicaciones brindado por el LOCATARIO constituye el delito previsto por los art. 194, 197 y concordantes del Código Penal Argentino por lo que deberá abstenerse de interrumpir el mismo.

3.6 En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, se pacta por el presente una cláusula penal automática de aplicación diaria equivalente al 1% del valor anual actualizado previsto en la CLAUSULA CUARTA en favor del LOCATARIO quedando además el LOCATARIO habilitado para resolver el CONTRATO por exclusiva culpa del LOCADOR y reclamar los daños y perjuicios que el accionar del LOCADOR le ocasione.

En caso de resultar aplicable la penalidad aquí definida el LOCADOR autoriza al LOCATARIO a descontar el monto que resulte corresponder de cualquier saldo a cobrar a favor del primero en concepto de cánones locativos.

CUARTA: CANON.- En concepto de contraprestación única y total el LOCATARIO se obliga a pagar al LOCADOR la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (\$240.000) para el primer año de vigencia de, la Locación. El monto del canon locativo para los restantes años de duración del presente Contrato, se actualizarán e incrementaran conforme el índice del Costo de la Construcción (ICC) del INDEC- El precio del alquiler establecido en el párrafo anterior no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el que, en caso de corresponder, será adicionado.

QUINTA; FORMA DE PAGO.- El canon indicado en la cláusula anterior se establece en periodos anuales. Dicha anualidad deberá abonarse del 1 al 30 del primer mes de cada periodo anual, que para el caso del presente será del 1 al 30 de Abril, salvo omisión del LOCADOR en el envío de la correspondiente factura, confeccionada de acuerdo a la legislación vigente. El plazo para el pago sólo se reanuda una vez que el LOCATARIO reciba en su domicilio la pertinente documentación venciendo una vez transcurridos treinta (30) días desde la mencionada recepción para abonar el canon pertinente.

A partir del segundo año de vigencia del CONTRATO, es decir desde el 19 de Abril de 2019, el canon locativo mencionado en la cláusula anterior correspondiente al período a abonar será ajustado anualmente utilizando como parámetro de ajuste la variación de los últimos 12 meses en el índice del Costo de la Construcción (ICC) a nivel general publicado por el INDEC.

5.2 La mora en la entrega de la factura por parte del LOCADOR al momento de firma del presente CONTRATO no hará incurrir en mora al LOCATARIO para el pago del Canon locativo (arts. 886, 1031, 1083, 1086, 1087 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación). En este supuesto, y hasta tanto el LOCADOR no diere cumplimiento a su obligación tributaria, el CONTRATO continuará ejecutándose de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el



presente Instrumento.

5.3 El LOCATARIO contará con la prerrogativa de abonar la suma establecida en la CLAUSULA CUARTA, mediante transferencia bancaria en cuenta, se tomará como fecha de pago las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la transferencia bancaria.

5.4 Vencido el plazo estipulado para el pago del canon, el LOCADOR deberá intimar por medio fehaciente al LOCATARIO, para que éste cumpla con el pago del alquiler dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la pertinente notificación.

5.5 Vencido el plazo estipulado en la cláusula 5.4 se devengará a favor del LOCADOR un interés moratorio equivalente a una vez la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales a treinta (30) días sobre los importes adeudados.

5.6 A los efectos de la emisión del pago anticipado del canon, el LOCADOR se obliga a entregar al LOCATARIO, al momento de la firma del presente instrumento, la documentación impositiva y contable actualizada que sea aplicable a su situación. Deberá asimismo completar el "Alta de Proveedores", constancia de CBU (ambas firmadas y certificadas) y cualquier otra documentación que fuera necesaria para que el LOCATARIO pueda efectuar el pago de acuerdo a las normas impositivas y contables vigentes. En caso de incumplimiento por parte del LOCADOR de la obligación precedentemente Indicada, el plazo para el pago del canon se prorrogará por la misma cantidad de días de demora en que incurra el LOCADOR en el envío de la mencionada documentación, como así también en las facturas que deba remitir al LOCATARIO para que éste cumpla, en tiempo y forma, con la obligación a su cargo.

El LOCADOR se obliga a mantener actualizada la documentación mencionada en los párrafos precedentes y a comunicar de manera fehaciente al LOCATARIO cualquier cambio relacionado a su situación impositiva, fiscal o bancaria en un plazo de cinco (5) días hábiles de acontecido el cambio.

SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS - EXPENSAS.- EL LOCADOR será responsable, a su cuenta y cargo, del pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales que se apliquen al INMUEBLE y/o a los ESPACIOS, así como por el pago de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias correspondientes a los mismos. EL LOCATARIO será responsable únicamente del pago de los servicios que él mismo decida instalar en los ESPACIOS y de cualquier impuesto, tasa o contribución que sea de aplicación a su actividad. La responsabilidad por el pago de impuesto, tasa, contribución y/o servicio que, en el futuro, sea de aplicación y tenga efectos sobre el presente, dependerá del hecho imponible, de modo que si aquellos gravaran la propiedad de los ESPACIOS o del INMUEBLE, la misma deberá ser asumida por el LOCADOR, mientras que si gravaran el uso y goce de los ESPACIOS, estarán bajo la responsabilidad del LOCATARIO.

SÉPTIMA: INSTALACIONES.- EL LOCATARIO tendrá derecho a realizar en los ESPACIOS a su costo y cargo, todas las instalaciones y construcciones de obra civil que, a su exclusivo arbitrio y criterio, considere conveniente, sin que ello implique una modificación en el canon y demás condiciones previstas en el presente CONTRATO ni otorgue derecho al LOCADOR a compensación ni indemnización alguna. Finalizada la vigencia del presente CONTRATO, las instalaciones y mejoras realizadas en los ESPACIOS podrán ser retiradas por el LOCATARIO.

OCTAVA: DESTINO.- Los ESPACIOS serán destinados por el LOCATARIO para la instalación del equipamiento y los elementos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones (ya sean propios o de terceros), entre los que se encuentran, a modo meramente enunciativo, los siguientes: el servido de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales, y cualquier otro servicio de telecomunicaciones (en el sentido más amplio), cualquiera sea la tecnología utilizada al efecto. A tal fin, el LOCATARIO podrá realizar en los ESPACIOS, en cualquier momento durante la vigencia del presente CONTRATO las obras que estime necesarias, así como construir, instalar y operar las estructuras de soporte de antenas, antenas, cables y demás equipos que, a criterio del LOCATARIO, fueran necesarios para el destino indicado precedentemente. EL LOCADOR expresamente autoriza en este acto al LOCATARIO a efectuar todo tipo de trabajos y a instalar en los ESPACIOS los equipos, torres, antenas, cables y demás elementos que el LOCATARIO considere necesarios para el cumplimiento de sus actividades. El LOCATARIO tendrá derecho a modificar, ampliar o disminuir las instalaciones, equipos y demás sistemas de telecomunicaciones que hubiese instalado y/o construido en el ESPACIO, Sin necesidad de notificación ni autorización alguna, y sin que ello implique modificar los términos y condiciones del presente CONTRATO ni otorgue derecho al LOCADOR a reclamo ni compensación alguna.

NOVENA: HABILITACIONES.- Corre por cuenta del LOCATARIO gestionar las habilitaciones, permisos y/o autorizaciones que fueran requeridas por la legislación vigente para el desarrollo de sus propias actividades, implicando ello una obligación a los fines de este CONTRATO. El LOCADOR se obliga a entregar al LOCATARIO, o a quien éste designe, toda la documentación referente al INMUEBLE y/o a los ESPACIOS para gestionar las habilitaciones, permisos y/o autorizaciones que fueran necesarias. LAS PARTES manifiestan que la falta de habilitación, permiso y/o autorización, o la omisión por parte del LOCATARIO de solicitar los mismos, implicará un incumplimiento al presente CONTRATO.- Por dicho motivo, el LOCATARIO deberá -en el plazo de 30 días de suscripto el presente- presentar al LOCADOR la documentación que acredite la tramitación del Permiso para la Instalación y Funcionamiento de antenas ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el Estudio de Factibilidad ante este Organismo Municipal y/o cualquier otro que la legislación vigente requiera.- Sin perjuicio de ello, el LOCATARIO se obliga a mantener indemne al LOCADOR frente a los reclamos,- multas y consecuencias que este último pudiera sufrir únicamente por causas relacionadas directamente con la actividad a desarrollar por el LOCATARIO en los ESPACIOS.

DÉCIMA: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS ESPACIOS.- Conforme a lo mencionado en los VISTOS, el LOCATARIO se encuentra en posesión de los ESPACIOS y será su responsabilidad restituir los mismos una vez finalizado



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

el CONTRATO en adecuado estado de conservación, teniendo en cuenta el desgaste natural producido por el uso y el transcurso del tiempo. El LOCATARIO se obliga a retirar todo lo instalado en los ESPACIOS locados dejándolos en su estado original salvo convenio en contrario. A tal efecto, el LOCADOR garantiza al LOCATARIO la facultad de continuar a elección de éste último, con la tenencia y uso de los ESPACIOS locados de la forma prevista en el contrato, por un plazo adicional de un año, contado a partir del día del vencimiento del plazo acordado en la CLAUSULA SEGUNDA del presente instrumento o terminación del CONTRATO por rescisión o resolución del mismo por cualquiera de los motivos aquí establecidos. El LOCADOR concede este plazo al solo efecto que el LOCATARIO pueda libremente planificar y ejecutar el retiro de todos los equipos de su propiedad que se encuentren instalados en los ESPACIOS al momento de terminación del CONTRATO. Por el período anual adicional pactado en la presente cláusula el LOCATARIO abonará al LOCADOR el canon locativo conforme a lo estipulado en las cláusulas CUARTA y QUINTA, en caso de corresponder. En ocasión de la restitución de los ESPACIOS locados, y no más allá del plazo de cinco (5) días hábiles y contados a partir de la desocupación de los ESPACIOS, LAS PARTES labrarán un acta de restitución y recepción con firmas certificadas ante escribano público. En el supuesto que el LOCADOR se negare injustificadamente a suscribir el acta de restitución y recepción, el LOCATARIO cumplirá con dicha obligación mediante " medio fehaciente, notificando dicha situación al domicilio especial fijado en este CONTRATO.

DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN - SUBLOCACIÓN.- EL LOCADOR autoriza en forma expresa al LOCATARIO a sublocar, total o parcialmente, el uso y goce de los ESPACIOS a terceros o cualquier sociedad controlante, controlada, vinculada (conforme se define en la Ley General de Sociedades N° 19.550), sujeta a control común con el LOCATARIO o bien perteneciente al mismo grupo económico de este último. Al LOCATARIO le ésta expresamente prohibido ceder el presente CONTRATO.-En caso de hacer uso de la facultad de sublocación total o parcial o transferencia de uso y goce de los ESPACIOS, el LOCATARIO se obliga a notificar por escrito al LOCADOR -en el plazo de 15 días- dicha circunstancia, en cuyo caso aquel continuará siendo responsable por los términos de este CONTRATO ante el LOCADOR.- EL LOCADOR manifiesta que una vez notificada la sublocación o transferencia y luego de transcurridos quince (15) días corridos de cursada la misma, sin haberse realizado oposición y/o rechazo alguno, la misma se considerara plenamente aceptada.

DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN ANTICIPADA.- EL LOCATARIO y el LOCADOR convienen que ambas partes podrán rescindir el presente CONTRATO, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a la contraria con una antelación mínima de ciento ochenta (180) días a la fecha en que reintegrará los ESPACIOS. Asimismo, el LOCATARIO manifiesta que en caso de que éste haga uso del derecho a rescisión, el LOCADOR no deberá restituir suma alguna por el precio de los cánones recibidos por adelantado ya sean estos correspondientes a los periodos devengados como así también por los periodos no vencidos, quedando dichos importes a favor del LOCADOR como indemnización por la rescisión anticipada, indemnización por cualquier tipo de daño y perjuicio producido, gastos de mantenimiento efectuados en el Inmueble, como así también toda suma resultante en concepto de AJUSTE, INTERESES, MULTAS y cualquier otra suma que resulte del citado CONTRATO y no debiendo reclamar al LOCATARIO ninguna suma adicional por dicho concepto, renunciando a realizar en el futuro cualquier tipo de redamo judicial o extrajudicial derivado del mismo. En caso que la /escisión se origine por LOCADOR, este se obliga a devolver al LOCATARIO las sumas que haya percibido por adelantado por los meses no devengados desde la fecha de la rescisión hasta la finalización del año en curso, 'dentro del plazo de treinta (30) días de operada la rescisión. En los supuestos de rescisión a que refiere esta cláusula, LAS PARTES labrarán un "Acta de restitución y recepción", con firmas certificadas por escribano público. En el supuesto que el LOCADOR se negare injustificadamente a suscribir dicha acta, el LOCATARIO cumplirá con dicha obligación- mediante medio fehaciente, notificando tal circunstancia al domicilio especial fijado en este CONTRATO.

DÉCIMO TERCERA; OPCIÓN DE PRÓRROGA.- Se conviene expresamente que ambas partes tendrán derecho de prorrogar la vigencia del presente CONTRATO por un plazo adicional de dos (2) años, contados a partir de la fecha de vencimiento prevista en la CLAUSULA SEGUNDA del presente, a cuyo fin, se deberá notificar tal decisión a la contraria por escrito con una anticipación no menor a sesenta (60) días de la mencionada fecha de vencimiento. Para el período adicional serán de aplicación los mismos términos y condiciones previstos en el presente CONTRATO, con excepción del canon locativo, el cual será determinado de común acuerdo por ambas partes.

DÉCIMO CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- Producida cualquiera de las siguientes causales, ambas partes tendrán derecho a resolver el presente CONTRATO, sin que ello otorgue derecho a reclamo, compensación ni indemnización alguna a favor del LOCADOR:

1. Caducidad, revocación o cualquier otro acto administrativo y/o judicial dictado por la autoridad de aplicación o por cualquier tribunal u órgano competente, en razón de la cual cese o sean suspendidos los efectos de la licencia oportunamente otorgada al LOCATARIO para prestar el Servicio de Telefonía Móvil o cualquier otro servicio de telecomunicaciones.
2. Denegación por parte de la autoridad competente respecto de la Instalación y/o construcción por parte del LOCATARIO de los equipos, torres, antenas y demás Instalaciones del sistema de telecomunicaciones en los ESPACIOS locados. En caso que las partes optaran por ejercer el derecho de resolución previsto en la presente cláusula (cualquiera sea la causa), deberán comunicar a la contraria su decisión en tal sentido con una anticipación no menor a quince (15) días de la fecha en que la resolución tendrá efectos. LAS PARTES convienen expresamente la facultad de ambas de resolver el CONTRATO y sus efectos, en cualquier momento, a partir de la fecha de suscripción en caso que -por caso fortuito, fuerza mayor, por culpa de un tercero por el cual no deben responder, o circunstancias ajenas a ellas- impidan el cumplimiento de la finalidad que al celebrar este CONTRATO tuvieron en miras

DÉCIMO QUINTA; RESPONSABILIDAD.-

15.1 Cada una de LAS PARTES será responsable frente a la otra y se obliga a mantenerla indemne e indemnizarla por los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

daños y perjuicios que le pudiera ocasionar con motivo de un incumplimiento a las obligaciones previstas en el presente CONTRATO o por una acción dolosa o culposa. Dicha responsabilidad será extensiva al personal que se encuentren bajo responsabilidad de cada Parte.

15.2 EL LOCATARIO manifiesta que posee un seguro que cubre los riesgos de responsabilidad civil e Incendio por los daños que eventualmente pudiera causar a la propiedad y/o a terceros con los equipos instalados en los ESPACIOS.

DÉCIMO SEXTA: IMPUESTO DE SELLOS.- A los fines del Impuesto de Sellos que grava el presente instrumento, las PARTES manifiestan que dicha obligación será soportada por el LOCATARIO.

El LOCADOR entrega en este acto al LOCATARIO toda la documentación requerida por la jurisdicción para el sellado del presente instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO.- Si

cualquier cláusula o disposición del presente CONTRATO fuera o se declarara inválida, nula, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o del orden público, las demás cláusulas y disposiciones de este CONTRATO permanecerán, no obstante, en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, nula, ilegal o inexigible será modificada de común acuerdo por LAS PARTES, tal como sea necesario para ajustarla a la ley aplicable o al orden público e implementar lo más fielmente posible la intención original de LAS PARTES.

DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIOS - NOTIFICACIONES - LEY APLICABLE - JURISDICCIÓN.- EL LOCADOR constituye domicilio especial en Avda. Belgrano N° 11 de Bolívar, Provincia de Buenos Aires (CP.: 6550) y el LOCATARIO en Av. Sabattini N° 1417, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba (C.P.: 5000), donde se tendrán por válidas todas las citaciones y/o notificaciones a que hubiese lugar. El cambio -de domicilio de alguna de LAS PARTES deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra con una anticipación previa de por lo menos cinco (5) días. El presente CONTRATO se regirá por las leyes vigentes en la República Argentina. Serán de aplicación supletoria a los términos y condiciones del presente CONTRATO, aquellas disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas aplicables. LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de C.A.B.A.; con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bolívar, a los 19 días del mes de Abril del año 2018.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

12) EXP. N° 7493/18 (CAMBIEMOS): Minuta Solicitando al DE modifique los tickets de multa por estacionamiento medido. *Con despacho favorable, el Bloque PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 84/2018 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Intendente Municipal para que por medio del área que corresponda arbitre los medios necesarios para que en los tickets de infracción del Sistema de Estacionamiento Medido figure el lapso de vigencia del pago voluntario en letras claras y de un tamaño fácilmente distinguible

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

Las NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión. -----

Agotado el Orden del Día el Concejal IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente, agradecerle, pedirle disculpas porque no lo hice en el momento preciso, hoy en el primer punto, de entrados por el DE, se trató la Licencia del Intendente, y destacar quien va a quedar a cargo del DE, durante ese tiempo, que es nuestra compañera de bancada Ana María Natiello, porque es la segunda mujer que va a estar a cargo de un DE en Bolívar, algo muy loable, pero también destacar a la persona de bien que es Ana María Natiello, a la militante que es y siempre un aporte que nos hace con su experiencia en todos los temas. Entonces me parecía lógico, pido disculpas a mi bloque porque no lo había tratado, más allá de que podamos tener alguna otra sesión, dejarlo destacado y deseárselo el mayor de los éxitos a Ana mientras dure la Licencia del Intendente. Muchas gracias.”

Sin más consideraciones, el Sr. Presidente invita a la Concejal PATTI a arriar la Bandera Nacional a las 21.15 horas. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA